



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.667- 105/19

PARANA, miércoles 5 de junio de 2019

EDICION: 26 Págs. - \$ 20,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4741 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de las funciones desempeñadas por la doctora Griselda Alicia Pérez, DNI Nº 18.276.397, como jefa del Servicio de Neonatología del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:
Que obra en autos Disposición Interna Nº 198/15 del citado establecimiento asistencial, por las cuales se encargaron las funciones de jefa del Servicio de Neonatología a la mencionada profesional, a partir del día 29.4.15;

Que por Decreto Nº 2.113/17 M.S. se reconoció a su titular doctor Jorge Luis Pepe, DNI Nº 12.259.559, licencia sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía hasta el 31.5.18;

Que corre agregada copia del Decreto Nº 4.310/09 MSAS, mediante el cual se desarrollan los servicios médicos y se crea el Servicio de Neonatología en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, el cual contempla el cargo jefe servicio;

Que la doctora Pérez revista actualmente como profesional interno de Guardia –efectiva– Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del hospital antes mencionado;

Que es procedente realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de crédito, conforme planilla analítica del gasto que agregada forma parte integrante del presente decreto, habiendo tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informando que dicha modificación resulta técnicamente viable, encuadrando la misma en los alcances del artículo 13º de la Ley 10.531;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Decreto

Nº 1.734/58 MSP y en el artículo 38º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, conforme planilla analítica del gasto por la suma de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 78.450) que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese las funciones desempeñadas como, asimismo, el adicional por responsabilidad funcional a la doctora Griselda Alicia Pérez, DNI Nº 18.276.397, por desempeñarse como jefa del Servicio de Neonatología, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, desde el día 29.4.15 al 31.5.18, quien revista en un cargo profesional interno de Guardia efectivo del mencionado nosocomio, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la doctora Pérez, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 4742 M.S.

RECONOCIENDO DIFERENCIAS SALARIALES

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el pago de las diferencias salariales entre la categoría 12 del Tramo "B" y la categoría 19 del Tramo "A" de la Carrera Enfermería a favor de la

agente Micaela Betiana Jumilla, DNI N° 36.732.629, por el período comprendido entre el 1.1.14 y el 30.11.14; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista como personal suplente en cargo vacante categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que en el año 2014 y, por error administrativo, la señora Jumilla fue cambiada del tramo "A" - Enfermera Profesional - al Tramo "B" - Enfermera Auxiliar, afectando esto directamente sus haberes;

Que en el año 2015 dicho error fue corregido, percibiendo correctamente los haberes que le corresponden;

Que por todo lo expuesto es procedente reconocer y abonar las diferencias salariales entre el Tramo "B" y Tramo "A" de la Carrera Enfermería a favor de la agente Micaela Betiana Jumilla, DNI N° 36.732.629, por el período comprendido entre el 1.1.14 y el 30.11.14, dado que a partir del 1.12.14 se procedió a realizar el cambio de tramo;

Que han tomado intervención las áreas competentes realizando los informes técnicos pertinentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dictaminado al respecto y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha emitido el informe pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese las diferencias salariales entre la categoría 12 del Tramo "B" y la categoría 19 del Tramo "A" de la Carrera Enfermería a favor de la agente Micaela Betiana Jumilla, DNI N° 36.732.629, por el período comprendido entre el 1.1.14 y el 30.11.14, como, asimismo, el pago de las mismas, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2° — Impútese el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la de la agente Micaela Betiana Jumilla, DNI N° 36.732.629, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 4743 M.S.

MODIFICANDO ESTRUCTURA ORGÁNICA

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "San José" de Diamante solicita la creación del Servicio de Farmacia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Integral del Medicamento del Ministerio de Salud, el Servicio de Farmacia del hospital antes mencionado, se encuentra funcionando de hecho y con personal profesional idóneo para desempeñarse en el mismo, por lo que su creación formal no implicaría erogaciones al Estado;

Que obra en autos copia del plano del hospital como así también de la Farmacia Central, el Sector Esterilización y Depósito de Gases Medicinales;

Que ha tomado intervención el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia, informando que la farmacéutica que se encuentra como responsable de la farmacia del nosocomio se encuentra debidamente matriculada;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Atención Médica de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, el Hospital "San José" de Diamante es de Nivel IV, por lo que corresponde que cuente con el Servicio de Farmacia, destacando que responde satisfactoriamente a los requerimientos del nosocomio;

Que el Departamento Integral del Medicamento, dependiente del Ministerio de Salud, ha adjuntado acta de relevamiento de la Farmacia Interna de Establecimientos Públicos, como así también grilla de supervisión de Farmacias Internas de Establecimientos con Internación, donde se plasma el exhaustivo y pormenorizado análisis de la situación del servicio;

Que el mencionado nosocomio cuenta con 50 camas, siendo su

tipología según SISA un Establecimiento de Salud con Internación General (ESIG), complejidad IV, de categorización "mediano riesgo con internación con cuidados especiales";

Que el servicio que se interesa crear, deberá depender de la División Diagnóstico y Tratamiento, conforme organigrama vigente, aprobado mediante Decreto N° 4.777/03 SES;

Que será incumbencia del Servicio de Farmacia, la Farmacia Central, las Farmacias Satélite, el depósito de gases medicinales, la gestión del servicio de esterilización, conforme legislación vigente;

Que por lo anteriormente expuesto resulta procedente crear el Servicio de Farmacia en el ámbito del Hospital "San José" de Diamante;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modificase la Estructura Orgánica del Hospital "San José" de Diamante, aprobada por Decreto N° 4.777/03 SES y créase el Servicio de Farmacia en el ámbito del mismo, el cual dependerá orgánicamente de la División Diagnóstico y Tratamiento, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Establécese que toda modificación en la planta física, de personal, equipamiento y/o marco normativo del funcionamiento deberá ser comunicado inmediatamente al Ministerio de Salud por escrito, siendo responsabilidad del director su cumplimiento.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 4744 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de funciones y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de las agentes Ramona Rosa Bello, DNI N° 12.772.376, y Gabriela Inés Gainza, DNI N° 22.165.410; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna N° 17/08 se le asignan las funciones de jefa de Consultorios Externos de Especialidades, Vacunación, Niño Sano, ORL, Cirugía, Alergia, Odontología y Oftalmología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, a la agente Ramona Rosa Bello, DNI N° 12.772.376, a partir del 28.1.08, en reemplazo de su ex titular Gloria Ramona Lacuadra, DNI N° 13.668.042, quien pasó a prestar servicios en la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 162 S.S., de fecha 15.2.08;

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de los consultorios externos, corresponde otorgar transitoriamente las funciones referenciadas a la agente Bello;

Que, asimismo, corresponde el recupero de las sumas percibidas en forma indebida por la ex agente Lacuadra;

Que el reclamo efectuado por la agente Bello fue interpuesto en fecha 23.9.14 y, al no haber antecedentes de reclamos anteriores a esa fecha, y teniendo en cuenta el plazo de prescripción bial que aplica Fiscalía de Estado en relación a las acreencias laborales, corresponde reconocer las funciones y el adicional por responsabilidad funcional a la agente Bello a partir del 23.9.09, correspondiendo encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 9.564 - artículos 25° y 37°;

Que mediante Disposición Interna N° 48 de fecha 26.3.14 se reconocen las funciones de jefa de Consultorios Externos Especialidades, Vacunación, Niño Sano, ORL, Cirugía, Alergia, Odontología y Oftalmología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, a la agente Gabriela Inés Gainza, DNI N° 22.165.410, en reemplazo de la agente Ramona Rosa Bello, DNI N° 12.772.376, que se hallaba en uso de licencia anual ordinaria, por el período comprendido desde el 1.12.11 al 30.12.11, correspondiendo el reconocimiento de las funciones desempeñadas y del adicional por responsabilidad funcional;

Que el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud adjunta cálculos a fojas 98 de autos, correspondientes al período comprendido entre el 15.2.08 al 1.12.13 de las sumas percibidas indebidamente por la ex agente Lacuadra, en concepto del adicio-

nal por responsabilidad funcional, por un monto total de pesos cuarenta mil ciento sesenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$ 40.164,35);

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del referido ministerio se han expedido al respecto;

Que no contando con crédito suficiente para atender la presente erogación, se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria, por la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00), habiendo confeccionado el Departamento Presupuesto de dicho ministerio, la planilla analítica del gasto correspondiente;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 10.531;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en la Ley N° 9.564 - artículos 25° y 37° y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS; Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, artículo 3° de la Ley 10.531, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00), conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Reconócese a la agente Romana Rosa Bello, DNI N° 12.772.376, las funciones de jefa de Consultorios Externos de Especialidades, Vacunación, Niño Sano, ORL, Cirugía, Alergia, Odontología y Oftalmología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 23.9.09 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Asígnanse transitoriamente a la agente Romana Rosa Bello, DNI N° 12.772.376, las funciones de jefa de Consultorios Externos de Especialidades, Vacunación, Niño Sano, ORL, Cirugía, Alergia, Odontología y Oftalmología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Art. 4° — Reconócese a la agente Gabriela Inés Gainza, DNI N° 22.165.410, las funciones de jefa de Consultorios Externos de Especialidades, Vacunación, Niño Sano, ORL, Cirugía, Alergia, Odontología y Oftalmología, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 1.12.11 al 30.12.11, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 5° — Autorízase el descuento de las sumas percibidas indebidamente por la ex agente Gloria Romana Lacuadra, DNI N° 13.668.042, en concepto del adicional por responsabilidad funcional, a partir del 15.2.08 al 1.12.13, en cuotas que no superen el veinte por ciento (20%) de su haber nominal, por un monto total de pesos cuarenta mil ciento sesenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$ 40.164,35), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 6° — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 7° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de los agentes Gabriela Inés Gainza, DNI N° 22.165.410, y Romana Rosa Bello, DNI N° 12.772.376, conforme a lo dispuesto por los artículos 2°, 3° y 4° del presente decreto.

Art. 8° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 4745 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL
Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento del adicional por horario atípico, a favor de los agentes

Salvador Guillermo Soto, DNI N° 24.809.130, Víctor Hugo López Miotti, DNI N° 26.866.739, y Eduardo Héctor Bordón, DNI N° 14.730.294; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Soto y Bordón, revistan en categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General, del Centro de Salud "Gregorio Pucheta" de Los Conquistadores, departamento Federación;

Que el agente López Miotti revista en categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General, del mencionado centro asistencial;

Que atento al criterio de prescripción bienal de los créditos laborales y teniendo en cuenta que el inicio de la pretensión realizada por los citados agentes es en fecha 12.11.14, resulta procedente reconocer el adicional reclamado en autos, a partir del 12.11.12 hasta el 1.6.14, en virtud a que por Resolución N° 3.492/14 M.S., se procedió a dar de alta el referido emolumento, a partir de octubre/14, con retroactivo a junio/14;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención de competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud han efectuado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 478/11 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese el adicional por horario atípico a favor de los agentes Salvador Guillermo Soto, DNI N° 24.809.130, y Eduardo Héctor Bordón, DNI N° 14.730.294, ambos categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General, y Víctor Hugo López Miotti, DNI N° 26.866.739, categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General, todos del Centro de Salud "Gregorio Pucheta" de Los Conquistadores, departamento Federación, a partir del 12.11.12 hasta el 1.6.14, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 84 - Partida Subparcial 1115/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por horario atípico, a favor de los agentes Salvador Guillermo Soto, DNI N° 24.809.130; Víctor Hugo López Miotti, DNI N° 26.866.739, y Eduardo Héctor Bordón, DNI N° 14.730.294, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 4753 M.S.

DESIGNACIÓN INTERINA
Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina de la odontóloga Carina Leonor Fuentes, DNI N° 22.737.706, como profesional asistente en el Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad;

Que la odontóloga Fuentes revista actualmente como personal temporario;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambos del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud han tomado intervención de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A : Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se adjudique el cargo por concurso, a la odontóloga Carina Leonor Fuentes, DNI N° 22.737.706, en el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la odontóloga Fuentes, DNI N° 22.737.706, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 4754 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO FUNCIONES

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones desempeñadas como jefe de Departamento Mantenimiento y Servicios Generales como, asimismo, del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Tibaldo Ramón Bandera Sánchez, DNI N° 18.847.195, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, desde el 23.8.17; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Bandera Sánchez revista en un cargo categoría 4, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, con funciones de jefe de División Mantenimiento del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, otorgadas mediante Decreto N° 4.940/13 M.S.;

Que mediante Disposición Interna N° 133/17 del mencionado nosocomio se le asignan transitoriamente las funciones de jefe de Departamento Mantenimiento y Servicios Generales al agente en cuestión desde el 23.8.17, en reemplazo de su titular, señor Nicolás José Martínez, DNI N° 25.027.466, quien renunció a las funciones otorgadas mediante Decreto N° 2.834/12 M.S.;

Que por lo expuesto corresponde dar de baja las funciones de jefe de División Mantenimiento, otorgadas mediante Decreto N° 4.940/13 M.S., del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, al agente Bandera Sánchez, a partir del 22.8.17;

Que, asimismo, se interesa el reconocimiento de las funciones como también del adicional por responsabilidad funcional a partir del 23.8.17, como jefe de Departamento Mantenimiento y Servicios Generales en el mencionado nosocomio y la asignación transitoria de funciones, al agente Bandera Sánchez, a partir del presente decreto y mientras se desempeñe en las mismas;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado intervención en las presentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los Decretos Nos 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB., 2.426/04 GOB y 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto, a partir del 22.8.17, las funciones de jefe de División Mantenimiento del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, otorgadas al agente Tibaldo Ramón Bandera Sánchez, DNI N° 18.847.195, mediante Decreto N° 4.940/13 M.S., en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Déjase sin efecto, a partir del 23.8.17, las funciones de

jefe de Departamento Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, al agente Nicolás José Martínez, DNI N° 25.027.466, a su pedido, otorgadas mediante Decreto N° 2.834/12 M.S., en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Reconócese las funciones como jefe de Departamento Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, desempeñadas por el agente Tibaldo Ramón Bandera Sánchez, DNI N° 18.847.195 y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional desde el 23.8.17 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Asígnanse en forma interina las funciones de jefe de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, al agente Tibaldo Ramón Bandera Sánchez, DNI N° 18.847.195, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expresado en el presente texto legal.

Art. 5º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor del agente Tibaldo Ramón Bandera Sánchez, DNI N° 18.847.195, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del presente texto normativo.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 4755 M.S.

AMPLIANDO Art. DE DECRETO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2.576 M.S., de fecha 21 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del mencionado decreto se designó coordinador de la Dirección General de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud al agente José María Cáceres, DNI N° 23.433.583, para cumplir funciones en la subcabecera Concordia, debiendo percibir una remuneración equivalente a Personal Funcionario Fuera de Escalafón - cargo 45 de la Ley 8.620, sin perjuicio de las funciones que desempeña en el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia;

Que en virtud de haberse omitido consignar que al agente Cáceres se le debe otorgar licencia sin goce de haberes en el cargo que ostenta en forma efectiva, corresponde ampliar el Decreto N° 2.576/18 M.S.;

Que, asimismo, y teniendo en cuenta la responsabilidad que demanda estar frente de la Dirección de Emergencias Sanitarias - subcabecera Concordia, corresponde modificar a partir de la fecha del presente decreto la remuneración que percibe el señor Cáceres, la que deberá ser la equivalente a un cargo 40 - Personal Funcionario Fuera de Escalafón de la Ley 8.620;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el artículo 2º del Decreto N° 2.576 M.S., de fecha 21 de agosto de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2º.- Designase coordinador de la Dirección General de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, al agente José María Cáceres, DNI N° 23.433.583, para cumplir funciones en la Subcabecera Concordia, debiendo percibir una remuneración equivalente a Personal Funcionario Fuera de Escalafón - cargo 45 de la Ley 8.620, sin perjuicio de las funciones que desempeña en el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, debiéndosele otorgar licencia sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes".

Art. 2º — Modifícase la remuneración que percibe el agente José María Cáceres, DNI N° 23.433.583, para cumplir funciones en la Dirección de Emergencias Sanitarias - Subcabecera Concordia, dependiente del Ministerio de Salud, la que a partir de la fecha del presente decreto será la equivalente a un cargo 40 - Personal Funcionario Fuera de Escalafón de la Ley 8.620, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 4756 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL
Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Hospital "San José" de Colón interesa el reconocimiento del adicional compensación por Gastos de Elementos de Seguridad, a favor del agente Christian Javier Iñiguez, DNI Nº 27.644.733, a partir del 4.7.2016, por desempeñarse como chofer; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Iñiguez revista como personal suplente común, Escalafón General, del Hospital "San José" de Colón;

Que por todo lo expuesto corresponde reconocer las funciones desempeñadas como chofer de Ambulancia del Hospital "San José" de Colón y el adicional Código 017 - Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad al agente Christian Javier Iñiguez, DNI Nº 27.644.733, a partir del 4.7.2016;

Que han tomado intervención las áreas competentes realizando los informes técnicos pertinentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud han tomado la intervención que les compete;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha dictaminado en las presentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en los alcances de los Decretos Nros. 5.736/07 MEHF y 768/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional compensación por gastos de elementos de seguridad a favor del agente Christian Javier Iñiguez, DNI Nº 27.644.733, suplente común, Escalafón General, del Hospital "San José" de Colón, a partir del 4.7.2016 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º — Otórgase el adicional compensación por gastos de elementos de seguridad a favor del agente Christian Javier Iñiguez, DNI Nº 27.644.733, suplente común, Escalafón General, del Hospital "San José" de Colón, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4 - Partida Subparcial 1106/1001 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago que corresponda a favor del agente Christian Javier Iñiguez, DNI Nº 27.644.733, conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 4788 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES Y ADICIONAL
Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de jefe de División Enfermería del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, departamento Uruguay, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Mario Alberto Velázquez, DNI Nº 29.173.053; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio;

Que mediante Disposición Interna Nº 1/16 del Hospital ut supra referenciado, se asignaron las funciones de jefe de División Enfermería a la agente Velázquez, en reemplazo de su titular la agente Nérida Beatriz Saavedra, DNI Nº 18.260.112, quien hizo uso de licencia

anual ordinaria, por el período comprendido desde el 7.1.16 al 19.2.16;

Que el Departamento Personal y el Departamento Planificación, ambos del Ministerio de Salud, han elaborado los informes técnicos correspondientes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del referido Ministerio se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 9.564, artículos 31º y 40º, y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese al agente Mario Alberto Velázquez, DNI Nº 29.173.053, las funciones de jefe de División Enfermería, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, departamento Uruguay, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 7.1.16 al 19.2.16, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/ 1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Mario Alberto Velázquez, DNI Nº 29.173.053, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 4794 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Juana Gabriela Zapata, DNI Nº 17.088.355, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 5, Personal Servicio - Servicios Generales -b) Personal de Servicios del Hospital "San Miguel" de San Salvador;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 5 - Personal de Servicio - Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo categoría 5, Administrativo y Técnico - Administrativo -b) Ejecución, Escalafón General del Hospital "San Miguel" de San Salvador;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Miguel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla mo-

dificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Reubíquese a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Juana Gabriela Zapata, DNI Nº 17.088.355, actual categoría 5, Personal de Servicios - Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo categoría 5, Administrativo y Técnico - Administrativo -b) Ejecución, Escalafón General del Hospital "San Miguel" de San Salvador, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 19 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1102/1031/1051/1075 - Departamento 87 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Juana Gabriela Zapata, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 4795 M.S.

ADSCRIBIENDO A AGENTE
Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la agente Nérida Florentina Velano, DNI Nº 22.165.409, Legajo Nº 145.809, a la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en el cargo categoría 2, Carrera Profesional, Tramo C del Escalafón General del Centro Regional de Referencia "Oñativia" de Paraná;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de competencia;

Que la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social informa en autos que la agente en cuestión ha prestado servicios en esa dependencia, desde el 16.1.17, conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 1.305/17 M.S.;

Que atento a lo expuesto es procedente adscribir a la agente Velano a la mencionada dirección, a partir del 16.1.18 y por el término de doce (12) meses;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley 10.271, artículo 6º - inciso 2 y su modificatoria Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribase a la agente Nérida Florentina Velano, DNI Nº 22.165.409, Legajo Nº 145.809, categoría 2, Carrera Profesional, Tramo C del Escalafón General del Centro Regional de Referencia "Oñativia" de Paraná a la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16.1.18 y por el término de doce (12) meses, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 2º — La Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Nérida Florentina Velano ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 4796 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN DE SUMARIO
Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el director del Hospital "Behring" de Ibicuy, doctor Luis Emilio Pajón, se informa situación ocurrida con la señora Teresa Criado, DNI Nº 93.876.186; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos desde la Dirección del mencionado nosocomio, se informa que la señora Criado, con nacionalidad peruana, quien como "médica" ha prestado servicios en la guardia del hospital, constatándose con posterioridad que la misma no esta incluida en el Régimen de la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria;

Que a fojas 2 el director del Hospital "Behring" de Ibicuy —doctor Luis Emilio Pajón—, eleva informe a fin de poner en conocimiento a la Superioridad lo acontecido con la señora Criado, expresando que en varias oportunidades se le solicitó a la misma la documentación correspondiente que acreditara su profesión, y sin haber obtenido respuesta satisfactoria, pese a los requerimientos manifestados por el director, se verifica que la señora Criado no esta registrada en el SISA como médica en este país, y que dicho número de matrícula pertenece a otra persona;

Que ante ello el director del nosocomio formaliza denuncia penal en fecha 2.8.18 en la Unidad Fiscal de Gualaguaychú, obran copia a fojas 3/04 y de la que se desprende: "En mi calidad de director del Hospital 'Behring' de Holt Ibicuy, vengo a denunciar a la señora Teresa Criado, peruana, quien se ha desempeñado en dicho nosocomio como médica de guardia cubriendo al personal los fines de semana, percibiendo haberes con facturación(...)", seguidamente manifiesta que "solicitándose además a Teresa que presente copia de su título y su matrícula, que hasta hoy no había presentado (2.8.18), y como nos ponía excusas y no presentaba la documentación solicitada, ingresé a la página del Ministerio de Salud de la Nación e inserté el número de matrícula 104.402, que aparece en el sello de Teresa, arrojando como resultando que corresponde a una médica de nombre Vogelin Marina Vanesa, DNI Nº 22.949.205 (...)", al ser preguntado desde hace cuanto tiempo Teresa Criado se desempeña en el hospital local, el director responde "desde hace aproximadamente dos (2) años (...)";

Que a fojas 5, al tomar intervención la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, se informa que no obra, registro alguno de la señora Criado a la fecha 7 de agosto de 2018;

Que, asimismo, el Departamento Personal informa que no se registran antecedentes de prestación de servicios en dependencias del Ministerio de Salud;

Que lo manifestado en los considerandos precedentes, surge que el galeno Pajón habría incurrido en la causal de hasta treinta (30) días de suspensión prevista en el artículo 43º - título IV capítulo I Medidas Disciplinarias de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria, por el incumplimiento de las deberes contemplados en el artículo 30º: "Los profesionales pertenecientes a la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria tendrán las siguientes obligaciones: 2) Ajustar su actuación a los principios científicos, legales y éticas que rigen la respectiva profesión o especialidad. 9) Comunicar a la Superioridad todo acto a situación que pudiera causar perjuicio al Estado o configurar un delito (...)", y a su vez la citada ley en su artículo 45º establece que: "Las sanciones especificadas en los incisos d), e), f), g) y h) del artículo 43º se aplicarán por decreto del Poder Ejecutivo, como resultado de un sumario administrativo y se aplicarán las normas de la Ley Nº 9.755 en cuanto sean compatibles con la presente";

Que, asimismo, la Ley 9.755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia- en el capítulo V (artículo 61º establece expresamente: "Las agentes tienen los siguientes deberes, sin perjuicio, de las que en función de las particularidades de la actividad desempeñada se establezcan en las convenciones colectivas de trabajo: b) Observar las normas legales y reglamentarias (...), c) Responder por la eficacia, rendimiento de la gestión y del personal del área a su cargo.. d) Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función, el sistema jurídico vigente, h) Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto, omisión o procedimiento que causare o pudiese causar perjuicio al Estado, configurar delito (...)", que si bien el doctor Pajón ha informado a la Superioridad respecto de la irregularidad de la señora Criado, luego de dos (2) años de haberse desempeñado ésta última en la guardia del nosocomio, conforme surge de su declaración en la Unidad Fiscal;

Que atenta a lo expuesto, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al doctor Luis Emilio Pajón, legajo 173.734, por estar su conducta presuntamente incurso en la causal de suspensión prevista en el artículo 43º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º

derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al doctor Luis Emilio Pajón, Legajo 173,734, quien revista en un cargo director Nivel 111- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad del Hospital "Behring" de Ibicuy, por estar su conducta presuntamente incurso en la causal de suspensión prevista en el artículo 43º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria, de conformidad a lo expresado en los considerados del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG.. conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.. -

Art. 3º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.-

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 4797 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de jefa de División Personal del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Andrea Fabiana Hernández, DNI Nº 25.642.772; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, revista en categoría 7, Carrera Administrativa - Escalafón General, del hospital antes mencionado;

Que por Disposición Interna Nº 41/16 del citado nosocomio se le asignaron las funciones de jefa de División Personal, a la agente Hernández, en reemplazo de su titular la agente Silvia Teresita Pérez, DNI Nº 20.355.840, quien hizo uso de su licencia anual ordinaria, por el período comprendido entre el 2.1.17 al 6.2.17;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del referido Ministerio se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a la agente Andrea Fabiana Hernández, DNI Nº 25.642.772, categoría 7, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, las funciones de jefa de División Personal del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido entre el 2.1.17 al 6.2.17, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 13 - Obra 00 Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1007/1037/1058/1075 - Departamento 35/56 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Andrea Fabiana Hernández, DNI Nº 25.642.772, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 4798 M.S.

RECONOCIENDO LICENCIA

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Nadia Gisel Burgos, DNI Nº 32.858.595, solicita licencia política con goce de haberes desde el 18 de septiembre hasta el 24 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en autos obra constancia del Tribunal Juzgado Federal de Paraná, por la cual la agente Burgos se postulaba como precandidata en las elecciones generales del día 25 de octubre de 2017, a diputada nacional por la agrupación Nueva Izquierda, por Paraná;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Nº 7.960;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la licencia política con goce de haberes a la agente Nadia Gisel Burgos, DNI Nº 32.858.595, quien revista en categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones, por haberse postulado como precandidata en las elecciones generales del día 25 de octubre de 2017 a diputada nacional por la Agrupación Nueva Izquierda, de Paraná, desde el 18 de septiembre hasta el 24 de octubre de 2017, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

RESOLUCIÓN Nº 1334 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 74.900,00, a favor del Sr. Eduardo Javier Mendoza, DNI Nº 29.073.377, destinado a solventar gastos por la realización de sistema de derivación ventrículo peritoneal, para la paciente Naiara Samara Mendoza Zapata, DNI Nº 54.434.592.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de \$ 74.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN Nº 1335 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.600,00, para la paciente Ramona Celestina López, DNI Nº 26.607.500, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbo sacra.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente

de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 2.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de la dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 1336 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.450,00, para el paciente Paulino Alfredo Benítez, DNI N° 11.352.978, destinado a solventar gastos por la compra de ortesis corta para miembro inferior izquierdo con articulación de tobillo.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 2.450,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1337 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 63.450,00, para la paciente Tamara Yahia, DNI N° 23.932.588, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 63.450,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 1338 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.750,80, a favor de la Sra. Mirian Emilia Goodfred, DNI N° 23.911.570, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento,

para la paciente Diamela Stefania Bauman, DNI N° 47.352.824, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9180125-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de \$ 2.750,80, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 1339 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.214,00, a favor del Sr. Darío Fabián Kuxhaus, DNI N° 23.813.667, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, para la paciente Jessica Belén Kuxhaus, DNI N° 44.367.803, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8794836-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de \$ 2.214,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 1340 MS

Paraná, 15 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 44.800,00, a favor del paciente Oscar Ernesto Sosa, DNI N° 17.876.135, beneficiario Incluir Salud N° 405-9065809-00, destinado a solventar gastos por la compra de sistema de cierre al vacío (VAC).-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 44.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 1437 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la presta-

dora María Estela Guillem, de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9069926/00, Victoria Candelaria Olotte, DNI N° 50.749.533, en el mes de noviembre/16, según Recibo "B" N° 0003-00000350 de fecha 26.11.16, por la suma de \$ 3.257,04.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 (texto único y ordenado) - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela de Paraná, por la suma total de \$ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 1438 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción con la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria -Intérprete de Lenguas de Señas - de Concordia, en concepto de la Interpretación en Integración Escolar a la Beneficiaria UGP -Incluir Salud N° 405 -8022811/00 Celeste Noemí Osuna, DNI N° 42.973.499, en el mes de octubre/16, según Factura "C" N° 0001-00000074 de fecha 01.11.16, por la suma de \$ 8.323,41.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria - Intérprete de Lenguas de Señas - de Concordia, por la suma total de \$ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por anteriormente.

RESOLUCION N° 1439 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia desde su domicilio hasta la Escuela de Educación Integral N° 3 "Carolina Tobar García" de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir de marzo hasta octubre de 2017 por 28,00 Km diarios por 22 días hábiles, total mensual de 616,00 Km, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, Juan Pablo González, DNI N° 44.152.140, Beneficio N° 405-8193975-00.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar a la Sra. Claudia Rosana Zatti responsable de la firma "Transporte Jef", CUIT N° 27-16531943-0, por la suma de \$ 63.521,92, correspondiente a la prestación autorizada en la presente norma legal, a brindarse durante el período marzo -octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo-octubre de 2017 a la Sra. Claudia Rosana Zatti, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

RESOLUCION N° 1440 MS

Paraná, 22 de mayo de 2017

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001662 de fecha 16 de marzo de 2017 correspondiente a la firma "Prima Implantes SA" de Córdoba, por la suma de \$ 1.041.500,00, debiendo realizar un Débito a la facturación por la suma de \$ 34.680,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos en carácter de subsidios a varios pacientes durante el período comprendido del mes de septiem-

bre, octubre, noviembre, diciembre de 2016 y enero febrero y marzo de 2017 que fueron gestionados por los Hospitales "Centenario" de Gualeguaychú, "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, "San Martín" de Paraná, "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y "Santa Rosa" de Villaguay.

Aprobando planilla remitidas de acuerdo a lo establecido en el punto 7 del Anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS, lo cual formara parte integrante del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 y N° 1123/15 ambos MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Prótesis".

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la firma "Prima Implantes SA" de Córdoba, por la suma de \$ 1.006.820,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

RESOLUCION N° 1441 MS

Paraná, 22 de mayo de 2017

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Privada N° 05/17, autorizada mediante Resolución N° 297/17 MS, para la primera compra bimestral de insumos necesarios destinados a pacientes diabéticos, en el marco del Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgos Cardiovascular que lleva a cabo la Coordinación de Enfermedades Crónicas no Transmisibles de este Ministerio de Salud.

Adjudicando la compra interesada conforme al siguiente detalle a las firmas: "ABCSA de Buenos Aires": Renglón N° 01: 3.900 lances para dígito-punción soft click New X 25, Laboratorio Roche, a un precio unitario de \$ 1,19 y por un importe total de \$ 4.641,00; Renglón N° 02: 975 tiras reactivas para control de glucosuria y cetonuria, keto diabur test tiras x 50, Laboratorio Roche, a un precio unitario de \$ 1,57 y por un importe total de \$ 1.530,75 Renglón N° 03: 13.000 agujas tipo Navo - Fine 31 G de 6 mm. agujas BD ultrafine 31 G x 5mm., Laboratorio Becton D., a un precio unitario de \$ 2,18 y por un importe total de \$ 28.340,00; Renglón N° 04: 13.000 agujas tipo Navo - fine 31 G de 8 mm. agujas BD Ultrafine 31 G x 8 mm., Laboratorio Becton D., a un precio unitario de \$ 2,18 por un precio total de \$ 28.340,00, lo que hace un monto total adjudicado la suma de \$ 111.199,25, y a "Droguería Paraná SRL": Renglón N° 5: 26.000 jeringas descartables con agujas para insulina 1 cc. marca: Bremen, a un precio unitario de \$ 1,72 y por un precio total de \$ 44.720,00, lo que hace un monto total adjudicado la suma de \$ 79.120,00, por cumplir con lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - artículo 26° - inciso A - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 2) y artículo 6° - punto 2) -Capítulo II - artículo 7° - punto 2) y Título III y Decreto modificatorio N° 723/17 MEHF y Decreto N° 152/15 MS - artículo 3°.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago para que a través de la Tesorería General de la Provincia se abone a las firmas que han resultado adjudicadas "ABC SA", la suma total de \$ 111.199,25 y a "Droguería Paraná SRL" la suma total de \$ 79.120,00, de acuerdo a dispuesto por el presente decreto, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

RESOLUCION N° 1442 MS

Paraná, 22 de mayo de 2017

Reconociendo las horas trabajadas en tiempo extraordinario, durante el mes de febrero de 2.017, por los agentes mencionados en el anexo que agregado forma parte la presente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto mediante la Resolución N° 4375/16 MS y el Decreto N° 3738/16 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el pago correspondiente de conformidad a lo reconocido por anteriormente.

ANEXO I

Apellido y Nombre – Doc. - Categoría - Febrero

Coronel Maria Belen - 36910217 - 10 - 15
 Demarziani Carina Viviana - 25392074 - 10 - 25
 Soleres Pablo Alberto - 29855969 - 06 - 06
 Correa Patricia Andrea - 22892646 - 10 - 21
 Servin Mariana Susana - 23279294 - 04 - 05
 Kunzmann Mariana Luz - 25236728 - 07 - 08
 Acedo Victor Jesús - 29961638 - 10 - 50
 Parodi Mario - 17616386 - 01 - 25

Barrios Victor - 34904595 - 07 - 60

RESOLUCION N° 1443 MS

Paraná, 22 de mayo de 2017

Aprobando todo lo actuado en la Solicitud de Cotizaciones N° 37/17 - cuya apertura tuvo lugar el día 21 de abril de 2017, autorizada mediante Resolución N° 604/17 MS para la compra de 2 equipos de aire acondicionado tipo split frío/calor 2.6000 frigorías aproximadamente e instalación y puesta en marcha, con destino a la Secretaría Privada de este Ministerio.

Adjudicando la compra interesada, a la firma Electrónica Megatone SA de esta ciudad, CUIT N° 30-54365973-4, por ajustarse a lo solicitado, por un total de \$ 23.782,00, de la siguiente manera: Renglón N° 01- 2 equipos de aire acondicionado tipo split frío/calor, de 2.600 W, marca Conqueror modelo CQS26WCO, por la suma de \$ 14.102,00, más 2 instalaciones y puesta en marcha por un monto de \$ 9.680,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - artículo 26° - inciso b) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3° - artículo 6° - punto 3) y Título IV y su Modificadorio Decreto N° 723/17 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y a efectivizar el pago a la firma Electrónica Megatone SA de esta ciudad, CUIT N° 30-54365973-4, por un importe total de \$ 23.782,00, previa presentación de documentación, debidamente conformada según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones y el Departamento Conservación de este Ministerio, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería de este Ministerio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

RESOLUCION N° 1444 MS

Paraná, 22 de mayo de 2017

Autorizando la contratación directa - vía excepción - libre elección por negociación directa con la firma "Omega" - Servicios e Instalaciones- de Alvarez Mauro Jonatan, Paraná, CUIT N° 20-28949779-0, para lo reparación de 1 heladera tipo almacenero ubicado en la Cámara de Vacunas, para la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, por un importe total de \$ 7.500,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5.140, por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°, inciso C), apartado B)- punto 4° - concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título X, artículo 142°, inciso 4°, Apartado b), punto 5); y su modificadorio Decreto N° 723/17 MEHF; Resolución N° 2016-2327-E-APN-MS (Programa Diversas Patologías).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectivizar el pago a la firma "Omega" -servicios e Instalaciones- de Alvarez Mauro Jonatan de Paraná, CUIT N° 20-28949779-0, por la suma de \$ 7.500,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, con cargo de rendir el Departamento Tesorería ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 1445 MS

Paraná, 22 de mayo de 2017

Autorizando el envío de una partida extraordinaria al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná para realizar el pago del gasto efectuado según Factura "B" N° 0003-00000825 de fecha 14.11.16, de la firma "Grupo MG SRL" de Rosario, por un importe \$ 74.900,00, en concepto de compra de sistema de ventrículo peritoneal con válvulo de titanio y sistema gravitacional, marco aesculap, con destino a la paciente Ambar Luz Giménez, DNI N° 53.252.345, justificado por la urgencia.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto N° 4166/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por la suma total de \$ 74.900,00, atento a lo expresado.

RESOLUCION N° 1446 MS

Paraná, 22 de mayo de 2017

Aprobando el procedimiento de contratación directa -vía de excepción- efectuada entre este Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de pago correspondiente a "Sección Automotores" Póliza N° 001287472, Endoso N° 000000, Solicitud N° 001804562 - por la suma total de \$ 4.910,31,

con vigencia desde el 21.02.17 al 22.03.17, corresponde a 2 vehículos ambulancias modelo Mercedes Benz Sprinter 411 cdi, dominio E/T. N° chasis 8AC906631HE131517 y 8AC906631HE130922, según detalle elaborado a fs. 17 por la División Patrimonio del Departamento Contrataciones.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por la Ley de Administración Financiera N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 1 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. - artículo 142° - inciso 1° y su modificadorio Decreto N° 1334/14 MEHF - contratación que establece la Ley N° 5058 y Decreto N° 2376/00 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a través del Departamento Tesorería al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, CUIT N° 30-50005550-9, la suma de \$ 4.910,31, atento a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 1447 MS

Paraná, 22 de mayo de 2017

Aprobando el procedimiento de contratación directa - vía de excepción- efectuado entre este Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de pago correspondiente a "Sección Automotores" Póliza N° 001296612. Endoso N° 000000, Solicitud N° 001814865 - por la suma total de \$ 15.069,55, que corresponde a 12 vehículos ambulancia, modelo Mercedes Benz Sprinter 411 cdi, dominio E/T. N° chasis 8AC906631HE131517 y 8AC906631HE130922, con vigencia desde el 22.03.17 al 19.06.17, según detalle elaborado a fs. 16 por la División Patrimonio del Departamento Contrataciones.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por la Ley de Administración Financiera N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 1 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. - artículo 142° - inciso 1° y su modificadorio Decreto N° 1334/14 MEHF - contratación que establece la Ley N° 5058 y Decreto N° 2376/00 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a través del Departamento Tesorería al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos CUIT N° 30-50005550-9, la suma de \$ 15.069,55, atento a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 1448 MS

Paraná, 22 de mayo de 2017

Autorizando la transferencia de partidas presupuestarias a distintos Centros de Salud de la Provincia dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma total de \$ 6.946.932,00, correspondiente al bimestre mayo/17 y junio/17, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar la transferencia de fondos a los distintos Centros de Salud de la Provincia dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio, por la suma total de \$ 6.946.932,00, en mérito de lo autorizado anteriormente.

RESOLUCION N° 1449 MS

Paraná, 23 de mayo de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 38/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 21.04.2017, para la adquisición de 1 reloj biométrico y 1 UPS, con destino a la Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional de este Ministerio, a la Firma Coudenhove e Hijos de Coudenhove Rubén de esta ciudad, por la suma de 12.200.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - artículo 26° - inciso b) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3° - artículo 6° - Inc. 3 - Título IV - Decreto N° 723/17 MEHF.

Adjudicando la provisión de 1 reloj biométrico y 1 UPS. con destino a la Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional de este Ministerio, a la firma Coudenhove e Hijos de Coudenhove Rubén de esta ciudad, CUIT N° 20-24264579-1, por la suma de 12.200.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería

General de la Provincia y a abonar a la firma antes mencionada que ha resultado adjudicada por el artículo 3° de la presente, la suma total de 12.200, previa presentación de la facturas pertinentes debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones de este Ministerio, el Departamento Informática y la Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional con cargo a rendir cuentas el Departamento Tesorería ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1450 MS

Paraná, 23 de mayo de 2017

Otorgando 30 guardias pasivas mensuales desde mayo a diciembre/17 con destino al Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a transferir los fondos correspondientes al Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, siendo responsabilidad del Director la distribución y pago de las guardias en el marco de las normas vigentes y con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

RESOLUCION N° 1451 MS

Paraná, 23 de mayo de 2017

Autorizando una partida especial de \$ 14.000,00 con destino a la Dirección de Emergencias Sanitarias -Subcabecera Paraná - dependiente de este Ministerio, para atender gastos en concepto de combustibles de toda la red del 107 en la ciudad de Paraná y alrededores, como así también para gastos menores, e inmediatas de repuestos, reparaciones, comisiones servicios por traslado de pacientes y fallecidos fuera del horario de atención de este Ministerio y diversos tipos de insumos tanto para la protección de los agentes que se desempeñan como choferes y camilleros, como así también para la limpieza de toda la Dirección (guantes, lavandina, iodopovidona, oxígeno, entre otros) por el período que comprende desde el 25 de mayo de 2017 al 28 de mayo de 2017.

Facultando a la Dirección General de Administración- División Control del Gasto de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago por la suma de \$ 14.000,00, la que será atendida con los fondos permanentes, previamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, para entregar los fondos al Sr. César Adrián Medrano, debiendo rendir cuentas ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud.

RESOLUCION N° 1452 MS

Paraná, 23 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 29.700,00, para la paciente Dominga de las Mercedes Salinas, DNI N° 17.887.566, destinado a solventar gastos por la adquisición de 1 clip de aneurisma, con set de colocación a préstamo y alternativas, siendo responsables la Sra. Johana Pamela Vera, DNI N° 33.318.650.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 29.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 1453 MS

Paraná, 23 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 12.000,00, para la paciente Mirta Beatriz Tellechea, DNI N° 16.953.868, destinado a solventar gastos por la realización de un módulo de braquiterapia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná por un importe de \$ 12.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 1454 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001711 de fecha 18 de abril de 2017 de la firma Prima Implantes SRL de Córdoba de \$ 1.446.086,00, en concepto de provisión de prótesis e insumos traumatológicos y otros, debiéndose efectuar el débito de la suma de \$ 3.372,00, conforme Nota de Crédito "B" N° 0005-00000277 del 02.05.17.

Encuadrando la presente gestión en el marco de los Decretos N°s. 396/15 MS, 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Prótesis".

Aprobando las planillas que agregadas forman parte integrante de la presente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la orden de pago a la firma Prima Implantes SRL de Córdoba por la suma de \$ 1.442.714,00, para que a través de Tesorería General de la Provincia abone a la referida firma, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1455 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.866,92, para la paciente Mónica Beatriz Zapata, DNI N° 26.540.836, destinado a solventar gastos por la compra medicación, siendo responsable la Sra. Juana Inés Noriega, DNI N° 13.069.746.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de \$ 5.866,92, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 1456 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 900,00, para el paciente Daniel Enrique García, DNI N° 13.313.629, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar, siendo responsable el Sr. Ricardo Cesar García, DNI N° 12.504.222.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de \$ 900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir, por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 1457 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 55.858,00, para la paciente Silvia Mariela Solís, DNI N° 34.805.009, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 2 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Angel Raúl Solís, DNI N° 11.161.294.

Enquadando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernati" de Concordia, por un importe de \$ 55.858,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Alfonso s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18199, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFONSO GAREIS, MI 12.431.866, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Diamante, en fecha 24 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001864 3 v./5.6.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Edgardo Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18237, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO HUGO PEREYRA, MI 12.313.856, vecino que fuera

del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12 de abril de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001884 3 v./5.6.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Abalo Lorenzo Laureano - Sartore Angela Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18169, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LORENZO LAUREANO ABALO, MI 5.943.866, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de enero de 2013; y de ANGELA ROSA SARTORE, MI 10.190.101, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de agosto de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001887 3 v./5.6.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero Raúl Isidoro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18208, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ISIDORO CABALLERO, MI 11.536.236, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 04 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001891 3 v./5.6.19

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 26, 2do. piso cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña NOIR MIRTA SUSANA, DNI 14.021.482, producido en Concordia Entre Ríos, el día 24 de octubre de 2018, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos: "Noir, Mirta Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9845, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de noviembre de 2018. 1.- Tener por presentados los Sres. Hugo Eduardo Falcon Cabral por derecho propio y en representación de su hija Luana Naracha Antonella Falcon Noir y Ismael Sebastián Demián Falcon Noir, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Mirta Susana Noir, D.N.I. N° 14.021.482 fallecida en fecha 24/10/2018 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal y Pupilar. 5.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnica registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 6.- No habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 46 de la Ley 9005 por la Dra. Adriana Bacigaluppe, y conforme Acuerdo General N° 17/14 del 03-06-14, Punto 6° a) en el marco de Actuaciones N° 20.252 caratuladas: "Caja Forense Entre Ríos c/ Implementación Nuevo Formato Boletas de Aportes en Juicios Regulados por Ley 9005", se comunicará dicho incumplimiento a la "Caja" mediante archivo digital. 7.- Tener por abonada la Tasa de Justicia

correspondiente a las presentes actuaciones y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago, que se acompañan. 8.- Por cumplimentado con el Art. 718 del CPCC. 9.- Mandar denunciar el estado civil de los causantes al momento del fallecimiento y si existe, el vínculo de los causantes entre sí, acompañando las citas correspondientes, Arts. 2433 a 2437 del CCyC. A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 15 de mayo de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00001948 3 v./6.6.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Cabrera, Juan José y Bocanegra, María Marta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8818); cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: señor CABRERA JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 08.417.981, vecino que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 29 de mayo del año 2007 y de la Señora BOCANEGRA MARIA MARTA, DNI N° 05.163.269, vecina que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 24 de diciembre de 2018.-

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concordia, 16 de mayo de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC y Art. 2340 del CCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Javier Darío Cabrera y a Federico Adrián Cabrera en ejercicio de sus propios derechos con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Lagadari, con los domicilios reales denunciados y procesal constituido, otórgaseles intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan José Cabrera y María Marta Bocanegra, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Tener por manifestado bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos del causante. 5.- Dar... 6.- Librar... 7.- Previo... 9.- Dar... A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 22 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00001949 3 v./6.6.19

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ubicado en calle Mitre 26, 2° piso de la ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos. En autos caratulados "Rigoni, Hortensia y Escobar; Teobaldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8809), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HORTENSIA RIGONI, L.C. N° 4.597.140, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su último domicilio real en calle Balcarce 893, quien falleciera el 30 de marzo de 1996 con 52 años de edad, habiendo nacido en Gualeguaycito, E.R. el 7 de agosto de 1943 hija de Luis Rigoni y de Victoria Benitti, casada en primeras nupcias con Teobaldo Escobar, y del Sr. TEOBALDO ESCOBAR, DNI N° 5.791.675, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Balcarce 893, quien falleciera el 16 de noviembre de 2001 con 69 años de edad, habiendo nacido en Colonia Yerúa, Dpto. de Concordia el 8 de julio de 1932, hijo de Inocencio Escobar y de Paula Merentiel, viudo en primera nupcias de Hortensia Rigoni, cónyuges en primeras nupcias.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 13 de mayo de 2019. Visto: (...) Resuelvo: (...) 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hortensia Rigoni y Teobaldo Escobar, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así acrediten. 4.- Citar a Inocencio Horacio Escobar, Héctor Luis Escobar, Mónica Beatriz Escobar, Gladis Ester Escobar, Oscar Osvaldo Escobar, Nelson Edgardo Escobar y Ana María Escobar a los domicilios denunciados en el promocional, a fin de que tomen intervención en las presentes actuaciones. 5.- (...) 6.- (...) 7.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- (...) 9.- (...) A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves. Fdo. Juez interino".

Concordia, 21 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00001954 3 v./6.6.19

DIAMANTE

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Manganelli, María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13913/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA CRISTINA MANGANELLI, DNI N° 6.272.546, quien falleció en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, E. Ríos, en fecha 15 de junio de 2017, vecina que fue de calle 25 de Mayo N° 643 de esta ciudad de Diamante, E. Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001928 3 v./6.6.19

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Smitarello, Antonio Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13735/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO ALEJANDRO SMITARELLO, DNI N° 05.794.286, fallecido el día 14 de enero de 1997, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de mayo de 2019.- Por presentada Dra. Stefania A. Irungaray, en nombre y representación de Olga Ortega; Margarita Alejandro Smitarello; María del Carmen Smitarello; Hugo Alejandro Smitarello; Olga Zulema Smitarello; Vanesa Lorena Smitarello; Debora Rosana Smitarello y Mariana Verónica Smitarello, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ..., facultándose a la Dra. Stefania A. Irungaray y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 15 de mayo de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00001922 3 v./6.6.19

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Valdez Lázaro Servando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2081 año 2019), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LÁZARO SERVANDO VALDEZ, DNI N° 36.527.234, fallecido en la ciudad de Concordia, (ER) en fecha 02-11-2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340° CC).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 26 de abril de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lázaro Servando Valdez, DNI N° 36.527.234, fallecido en la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia (ER) en fecha 02-11-2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.)- ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 21 de mayo de 2019 – **Carlos O. Caraballo**, secretario subgte.

F.C. 04-00001911 3 v./5.6.19

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Francisco Mario y Martínez Juana Elida s/ Sucesorio ab intestato",

Expte. N° 7613, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: FRANCISCO MARIO ZAPATA, DNI 1.968.950, fallecido el día el 26 de setiembre de 1995, en Gualeguaychú; y JUANA ELIDA MARTINEZ, DNI 1.931.299, fallecida el día el 17 de abril de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de mayo de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.
F.C. 04-00001982 3 v./6.6.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mayer María Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11955, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MAYER, Documento Nacional Identidad 1.438.453, vecina que fuera de Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad en fecha 24 de marzo de 2011. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria int.
F.C. 04-00001985 3 v./6.6.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Godeza Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11917, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUSTAVO ROMERO GODEZA, M.I. 92.612.750, fallecido el día 13 de febrero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.
F.C. 04-00001987 3 v./6.6.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villanueva Mario Ulises s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7597, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO ULISES VILLANUEVA, Documento Nacional Identidad N° 5.865.111, fallecido el día 08 de marzo de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.
F.C. 04-00001990 3 v./6.6.19

SAN SALVADOR

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin (prov.); en los autos caratulados: "Sauer, Jorge Federico s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1851), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de JORGE FEDERICO SAUER, L.E. N° 5.810.967, vecino que fuera del Departamento, San Salvador, fallecido en intestato en la ciudad de Concordia (E.R.) en fecha 25 de diciembre de 2.007.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 20 de noviembre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a los Dres. Lucas Larrarte y María Susana Benítez, en nombre y representación de Juan Horacio Sauer, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Federico Sauer, L.E. N° 5.810.967, vecino que fuera de zona rural de General Campos, Departamento San Salvador, -Entre Ríos-. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima -, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo.: Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino."

San Salvador, 23 de mayo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.
F.C. 04-00001926 3 v./6.6.19

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin (prov.); en los autos caratulados: "Ordoñez, Élida Generosa s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 3987); cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de ELIDA GENEROSA ORDOÑEZ, DNI N° 3.941.075, vecina que fuera de San Salvador, Departamento San Salvador, fallecido en la ciudad de Concordia (E.R.) en fecha 3 de abril de 2.019.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San Salvador; 20 de mayo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Elida Generosa Ordoñez, DNI N° 3.941.075, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... Fdo. Ricardo Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de mayo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.
F.C. 04-00001927 3 v./6.6.19

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en estos autos caratulados "Nuñez Isidora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8415, F° 97, Año 2019, cita y emplaza por el término de ley treinta días (30) a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ISIDORA NUÑEZ, DNI N° 730397, vecina que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, siendo su ultimo domicilio en calle Victoria Montes N° 159, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 21/02/2019, para que en dicho lapso comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Concepción del Uruguay, 16 de abril de 2019.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 8 de mayo de 2019 – **Fabián José Alú**, secretario supl.
F.C. 04-00001946 3 v./5.6.19

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Ríos Mónica Liliana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.458), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MONICA LILIANA RIOS, M.I. N° 16.609.657 fallecida el día 14 de enero de 2018, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fuera de esta ciudad.

Victoria, 24 de mayo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria
F.C. 04-00001933 3 v./6.6.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sueldo Esteban; Aguilar Yolanda Virginia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34592, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTEBAN SUELDO, D.N.I. N° 25.546.778, fallecido en Diamante, Entre Ríos, en fecha 14/09/2014 y de YOLANDA VIRGINIA BEATRIZ AGUILAR, D.N.I. N° 3.785.409, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 10/03/2018, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.
F.C. 04-00001959 1 v./5.6.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Elbio Eugenio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23593, cita y emplaza por el término de treinta (30) días herederos y

acreedores de ELBIO EUGENIO LELL, DNI N° 08.450.651, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 05/10/2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 31 de mayo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.
F.C. 04-00001961 1 v./5.6.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Casa Juan Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34638, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos acreedores de JUAN RUBEN CASA, D.N.I. N° 5.896.249, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 03/01/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.
F.C. 04-00001963 1 v./5.6.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Santagati Nuncio Carmelo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16714, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NUNCIO CARMELO SANTAGATI, M.I. 5.912.706, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08.06.2012.- Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.
F.C. 04-00001965 3 v./7.6.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Metz Anibal Francisco; Schoenfeld María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18057, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL FRANCISCO METZ, M.I.: 5.893.424, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de agosto de 2008; y de MARIA DEL CARMEN SCHOENFELD, M.I.: 2.620.730, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24 de enero de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.
F.C. 04-00001966 3 v./7.6.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Beatriz del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23548, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ DEL CARMEN RODRIGUEZ, DNI N° 5.466.327, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08/12/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de mayo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.
F.C. 04-00001972 1 v./5.6.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Torresin Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16444, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO TORRESIN, M.I. N° 11.838.846, vecino que fuera de la localidad de Crespo, Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 25 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de junio de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.
F.C. 04-00001973 3 v./7.6.19

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogioseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Yoya de Migone, Raquel Matilde s/ Sucesorio ab intestato", (Expte N° 12.873), cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la doña RAQUEL MATILDE YOYA de MIGONE, argentina, viuda de sus únicas nupcias de José Alfredo Migone, D.N.I. N° 5.066.300, domiciliada en calle Rioja N° 1.175 de esta ciudad; hija de Domingo Pascual Yoya y de María Pascucuiello, nacida el 14 de marzo de 1.922, en Colonia Yerúa, Departamento Concordia, y fallecida el 23 de abril de 1.997 en esta ciudad; bajo apercibimiento de

ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de mayo de 2019. ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C, Ley 26.994. Fdo. Julio César Marcogioseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de mayo de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.
F.C. 04-00001967 3 v./7.6.19

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Juan José y Calero María Elena S/ sucesorio ab intestato", Expte. N° 7638, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JUAN JOSE PEREZ, M.I. 5.877.880, fallecido el día 17 de marzo de 2002, y MARIA ELENA CALERO, D.N.I. N° 6.237.683, fallecida el día 01 de febrero de 2016, ambos ocurridos en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud**, secretario subrog.

F.C. 04-00001960 3 v./7.6.19

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concepción del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Mariano Morahan Secretaría única del Dr. Fabián José Alu, (Secretario suplente) en autos "Metzler Ricardo Héctor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8435, año 2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de: RICARDO HECTOR METZLER, D.N.I. N° 5.796.374, vecino de Basavilbaso, Dpto. Uruguay (ER), y fallecido el día 23/11/2016 en Basavilbaso (ER), para que en el término de treinta días acrediten tal condición.-

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 29 de marzo de 2019. ... Decrétase la Apertura del Proceso sucesorio de Ricardo Héctor Metzler, vecino que fuera de la localidad Basavilbaso. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

C. del Uruguay, 20 de mayo de 2019 – **Fabián J. Alú**, secretario supl.

F.C. 04-00001964 1 v./5.6.19

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez, a cargo de despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Oneto Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11787, cita y emplaza por el término de treinta (3) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ONETO, MI 5.926.947, fallecido en Nogoyá en fecha el 17 de marzo de 2007.

Victoria, 29 de noviembre de 2018 – **Julio R.F. Guaita**, secretario subrog.

F.C. 04-00001974 3 v./7.6.19

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez, a cargo de Despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rossi Rosa; Rossi Teresa Inmaculada; Rossi Leontina s/ Sucesorio ab intestato" (re-caratulado), Expte. N° 6703, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de las Sras. ROSA ROSSI, M.I. N° 5.349.775, fallecida en fecha 22 de mayo de 1999;

TERESA INMACULADA ROSSI, M.I. N° 5.369.861, fallecida el 5 de octubre de 2003 y LEONTINA ROSSI; M.I. N° 2.066.468, fallecida en fecha 10 de setiembre de 2005, todas en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos.

Victoria, 27 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.
F.C. 04-00001975 3 v./7.6.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ANGELA MATEA MIRANDA y otra

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Dr. Juan Carlos Cogliomnesse, Secretaria N° 1 de la Dra. Lucila Cerini, en los autos "Furios Gustavo Eduardo c/ Miranda Justa Josefa y/o sucesores s/ Ordinario escrituración" - Expte. N° 18020, cita y emplaza a ANGELA MATEA MIRANDA y TRINIDAD VILLAGRA, en su carácter de heredera y legataria respectivamente de Justa Josefa Miranda para que en el plazo de diez (10) días comparezcan en autos a ejercer sus derechos y tomar intervención, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes – Art. 329 CPCyC.

Paraná, 21 de mayo de 2019 – **Lucila del H. Cerini**, secretaria.
F.C. 04-00001940 2 v./5.6.19

CONCORDIA

a LEONARDO SEBASTIAN PIRIZ

Por disposición del Dr. Concordia – Fiscalía Aux. N° 1 (Dr. Azcué), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1422/17 caratulado "Piriz, Leonardo Sebastián s/ Robo en grado de tentativa", se cita y emplaza a LEONARDO SEBASTIAN PIRIZ, de 24 años, Documento Nacional Identidad 36.695.854, estado civil soltero, profesión desocupado, nacido el día 18/11/1992 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Chile y Souza Reilly, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter de imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 20 de mayo de 2019. Visto:... Considerando:... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 20 de mayo de 2019 – **Francisco Azcué**, Fiscal auxiliar.
14413 5 v./5.6.19

a JULIO CARRASCO

Por disposición del Dr. Dri Germán, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3526/19 caratulado "Carrasco, Julio s/ Abuso sexual", se cita y emplaza a JULIO CARRASCO, de 60 años, último domicilio conocido en calle Colonia Ayuí / J.J. Mega 118 (domic. Laboral), Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter de imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 6 de mayo de 2019... Dispongo: 1.-... 2.- Disponer la audiencia del día... del mes de mayo de 2019, a las... hs, a fin de recibirle declaración al imputado Julio Carrasco, previa designación de abogado defensor y con las formalidades de ley. 3.-... 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo.: Germán D.C. Dri, Fiscal Jurisdicción Concordia".

"Concordia, 23 de mayo de 2019. Visto:... Considerando:... Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo.: Germán D.C. Dri, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 23 de mayo de 2019 – **María F. Casati**, secretaria general Coordinación Unidad Fiscal Cdia.

14414 5 v./5.6.19

FEDERACION

a CUFRE ELSA CRISTINA

Por disposición de la Agente Fiscal suplente de la ciudad de Federa-

ción, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: CUFRE, ELSA CRISTINA, de nacionalidad argentina, de 61 años de edad, DNI N° 18.769.573, con último domicilio denunciado en calle Concordia N° 529 de la ciudad de Federación (E. Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 24 de junio de 2019, a las 09.00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: "Cufre, Elsa Cristina s/ Usurpación de título (ejercicio ilegal de la medicina y fraude en perjuicio de la Administración Pública en concurso ideal)", N° 10810 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 20 de mayo de 2019. - María Josefina Penón Busaniche - Agente Fiscal suplente, en el presente Legajo N° 10810 IPP, atento al estado y evidencias colectadas, considero pertinente modificar el hecho descrito en el acta de apertura en un todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 212 del CPP.- Que las evidencias reunidas hasta el momento, a saber: Informe de la División Investigaciones de la Jefatura Departamental Federación de fecha 15 de agosto de 2018, suscripto por el Comisario Inspector Lazaro R. Salinas; Copia certificada de impresión de correo electrónico de fecha 14/08/2018; Informe de la División Investigaciones de la Jefatura Departamental Federación de fecha 16 de agosto de 2018, suscripto por el Comisario Inspector Lazaro R. Salinas; Copia simple de Nota del Dpto. Judicial Dolores a la Delegación Dptal. de Investigaciones de fecha 03 de agosto de 2018, suscripta por Diego Marcelo Gonzalez - Instructor Judicial; placas fotográficas en dos fojas; Orden de Allanamiento N° 127; Copia de Acta de Secuestro de fecha 24 de agosto de 2018, con su respectiva transcripción; Copia de placas fotográficas en una foja; Notificación de requisa personal de fecha 24 de agosto de 2018, suscripta por la Suboficial Inspector Edith Busatto con su respectiva transcripción; Acta de Requisa Personal de fecha 24 de agosto de 2018, suscripta por la oficial Subinspector Edith Busatto y se respectiva transcripción; Nota D.I. "V" N° 100/18 de la División Investigaciones de la Jefatura Departamental Federación de fecha 29 de agosto de 2018, suscripta por el Oficial Inspector Ernesto Martín Monzón con soporte magnético con placas fotográficas y copias certificadas de documental relacionada al hecho investigado en 49 fojas; Planilla prontuaria de Cufre Elsa Cristina; Fichas Dactiloscópicas de Cufre Elsa Cristina; Placas fotográficas en una foja; Nota N° 142/18 del Hospital San Jose de Federación Entre Ríos, de fecha 29 de agosto de 2018, suscripta por el Director Francisco Javier Surt con Copias simples del Legajo personal de la Sra. Cufre; Nota del Círculo Médico Departamento Federación de fecha 11 de setiembre de 2018, suscripta por el Presidente Funes Eduardo; Detalle de período liquidados del personal temporario del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos de la Sra. Cufre Elsa Cristina, suscripto por Veloso Stella Maris, Jefa de la División Fichero y Legajo del departamental de Personal del Ministerio de Salud de Entre Ríos; Nota del Ministerio de Salud de Entre Ríos, suscripto por Veloso Stella Maris, Jefa de la División Fichero y Legajo del Departamento de Personal, Beatriz Brandan jefa del Departamento Personal Dirección General de Administración y Cr. Jose María Arrieta Director General de Administración, los tres del Ministerio de Salud de Entre Ríos; Copia fiel de ficha de Cufre Elsa Cristina del Departamento Contralor Profesional del Ministerio de Salud Gobierno de Entre Ríos; Copia Fiel de Ficha Personal de Matriculación de Cufre Elsa Cristina; Copia fiel de título de la Universidad Nacional de La Plata de la Facultad de Ciencias Médicas de Cufre Elsa Cristina; Copia fiel de Documento Nacional de Identidad de Cufre Elsa Cristina; Copia fiel de Solicitud de Título médico de Cufre Elsa Cristina; Copia fiel de comprobante del trámite de Antecedentes Penales; Copia fiel de declaración Jurada de Cufre Elsa Cristina; Nota del Ministerio de Salud de Entre Ríos, suscripta por Gonzalo S. Navarro Coordinador del Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de salud; Copia de Resolución N° 3319 del Gobierno de Entre Ríos; Nota del Ministerio de Salud de Entre Ríos, suscripta por Gonzalo S. Navarro Coordinador del Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de Salud; Nota de la

Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de La Plata de fecha 19 de diciembre de 2018, permiten inferir que ha ocurrido el siguiente hecho:

Hecho 1): "Haber ejercido actos propios de la profesión de médico sin contar con la autorización o habilitación legal correspondiente para ejercer la profesión de médico en el territorio de la Provincia de Entre Ríos. El hecho ocurrió en fecha y hora aún indeterminada pero aproximadamente durante los meses de marzo del año 2018 al 24 de agosto del año 2018 en el Hospital "San José" de esta ciudad de Federación (E.R.) sito en calle D' Angelo entre Avda. 25 de Marzo y calle Los Claveles de esta ciudad de Federación, nosocomio en el que Elsa Cristina Cufre prestó funciones como Médico Interno de Guardia del Hospital "San José".

Hecho 2): "Haber ejercido el arte de curar sin contar con título ni autorización para su ejercicio, proclamando y anunciando a una pluralidad de personas de que era médico, prescribiendo medicamentos destinados al tratamiento de enfermedades de personas. El hecho ocurrió en fecha y hora aún indeterminada pero aproximadamente durante los meses de marzo del año 2018 al 24 de agosto del año 2018 en el Hospital "San José" de esta ciudad de Federación (E.R.) sito en calle D' Angelo entre Avda. 25 de Marzo y calle Los Claveles de esta ciudad de Federación (E.R.), nosocomio en el que Elsa Cristina Cufre prestó funciones como Médica Interno de Guardia;

Hecho 3): "Haber cometido fraude en perjuicio de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos, puntualmente el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de haber percibido salarios durante los meses de marzo del año 2018 al mes de agosto del año 2018, durante los cuales prestó funciones como Médica Interna de Guardia en el Hospital "San José" de la ciudad de Federación (E.R.), sito en calle D' Angelo entre Avda. 25 de Marzo y calle Los Claveles de esta ciudad de Federación, sin haber tenido título o habilitación necesaria para ejercer como médico, ofendiendo y resultando con ello un efectivo perjuicio económico para el patrimonio del Ministerio antes citado. El hecho ha ocurrido entre las fechas y lugar antes citado".

Los tres hechos antes descriptos concurren idealmente en los términos del artículo 54 del Código Penal.- Que prima facie Cufre Elsa Cristina con tal conducta, incurre en el ilícito tipificado en los Arts. 247, 208 y 174 Inc. 5, del C. Penal, en concurso ideal conforme Art. 54 del Código Penal, por lo que el hecho descripto en el considerando anterior debe ser prima facie calificado como "Usurpación de Títulos y Honores, Ejercicio Ilegal de la Medicina y Fraude en Perjuicio de la Administración Pública en Concurso Ideal".- Por todo ello y a fin de lograr el esclarecimiento de la verdad sobre los hechos, sus autores, partícipes y/o encubridores, este Ministerio Público Dispone: Modificar la Apertura de Causa, incorporando en los términos descriptos en la parte considerativa una nueva descripción del hecho a investigar en el presente legajo, en un todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 212 del CPP.- Imputar prima - facie a Cufre Elsa Cristina el supuesto delito de "Usurpación de Títulos y Honores, Ejercicio Ilegal de la Medicina y Fraude en Perjuicio de la Administración Pública en Concurso Ideal", artículos 247, 208 y 174 Inc. 5, del C. Penal, en concurso ideal conforme Art. 54 del Código Penal.- Invítase al encarado Cufre Elsa Cristina a proponer Abogado Defensor.- Fijese audiencia para recibir declaración al imputado Cufre Elsa Cristina, para el día 24 de junio de 2019, a las 09,00 horas.- Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a la imputada Cufre Elsa Cristina, de nacionalidad argentina, de 61 años de edad, DNI N° 18.169.573, nacida el 02/09/1956, con último domicilio denunciado en calle Concordia N° 529 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 24 de junio de 2019, a las 09,00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Requerir al Hospital "San José" de esta ciudad remita en el término de tres días el copia certificada del libro de guardia de dicho nosocomio de fecha marzo a agosto de 2018 - Fijese audiencia a fin de mantener entrevista con Javier Surt el día 27 de mayo de 2019 a las 10,00 horas.- Requiérase al R.N.R. (Registro Nacional de Reincidencia) se informen los antecedentes del imputado Cufre Elsa Cristina. - Notifíquese y modifíquese la carátula original por "Cufre Elsa Cristina s/ Usurpación de Títulos y Honores, Ejercicio Ilegal de la Medicina y Fraude en Perjuicio de la Administración Pública en Concurso Ideal".- Fdo.: María Josefina Penón Busaniche - Agente Fiscal Suplente.

Federación, 28 de mayo de 2019 - **María J. Penón Busaniche**, Agente Fiscal.

14419 5 v./10.6.19

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por **José L. Jure**
Matr. 837

Inmueble en María Grande

La Sra. Juez del Trabajo N° 4 Dra. Alejandra Abud, Secretaria N° 4 a cargo de la autorizante, ha dispuesto que en los autos "Kisser Raymundo Arturo y Kisser Alvaro Sebastian C/ Franco Laura María s/ Ejecución de honorarios" N° 14378, el martillero José Luis Jure, subaste el 21/06/19 a las 11:00 horas en las puertas del Juzgado sito en calle Santa Fé 326, en presencia de la actuario que controlará el acto, el inmueble de propiedad de Laura María Franco, CUIL 27-17597323-6, Plano de Mensura N° 158.870, ubicado en la provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Dpto. María Grande Primero, Ciudad de María Grande, Planta Urbana, Manzana 225, Lote 2, calle José María Paz a 18,11 mts. de Avenida Argentina, de una superficie de 100 mts.2, inscripto en el Registro Público de la Propiedad, a la Matrícula N° 183.279, al contado y al mejor postor, con la base de pesos ciento siete mil quinientos treinta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$ 107.538,89), en caso de no haber postores por la base fijada, se fija una nueva media hora posterior con una reducción del 25% (veinticinco por ciento) del avalúo fiscal y pasado otros quince minutos se procederá a la subasta sin base, adjudicándose al mejor postor.

Ocupación: Se encuentra desocupado. Títulos agregados en autos. El o los que resultaren compradores deberán abonar al contado en el acto del remate el 10% del importe de su compra con más el 4% de la comisión del martillero y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta y dentro de los quince días de aprobado el remate el sellado previsto por el Art. 170 del Código Fiscal y 20 inc. 5 de la Ley Impositiva y constituir domicilio en el radio del Juzgado, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.- Art, 564 del CPCyC por remisión del 106 C.P.L.-

Se hace constar que el impuesto de sello es a cargo del comprador como asimismo todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del CC.- El inmueble no registra otros embargos -cfr. fs. 56-, si deudas por Impuesto Provincial -cfr. fs. 50-, asimismo registra deudas por Impuestos Municipales -cfr. fs. 42-, surgiendo del Mandamiento de Constatación obrante a fs. 47/48 que el inmueble es un terreno baldío, donde no hay ningún tipo de construcción.- El inmueble podrá ser visitado sin restricción de días y horas por tratarse de terreno baldío.- Informes al martillero en Montevideo N° 231 Paraná- Tel: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 31 de mayo de 2019 – **A. Fabiana Villanueva**, secretaria supl.

F. 012-0000126 3 v./6.6.19

Por **Emmanuel Cruz**
Matr. 1046

Subasta judicial campo de más de trecientas hectáreas

El señor Juez Federal de la ciudad de Paraná – Entre Ríos – Dr. Daniel Edgardo Alonso, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Andrea Natalia Todoni, hace saber que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ Maslein, Mario Guillermo y otro s/ Ejecución Hipotecaria, Expte N° 6369/2017 "A", el martillero designado, Sr. Emmanuel Cruz (condición tributaria – responsable inscripto) – Matrícula 1046 C.O.M.P.E.R., subastará el día martes 25 de Junio de 2019 a las 15:30 hs en la Sala de Audiencias de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en calle 25 de Mayo N° 256 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en presencia de la actuario, el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Tatuti, Parte del ex Campo La Rosalia, Lote B, Plano de Mensura N° 19.737, que consta de una superficie de trescientos quince hectáreas, treinta y cinco áreas, y cero centiáreas (315 Has. 35 As 00 Cas); Matrícula N° 002.354, del Registro Público de Federación – Chajarí - E. Ríos, por la base solicitada por el acreedor hipotecario de pesos: siete millones ochocientos diez mil ochocientos noventa (\$ 7.810.890,00).

Para el caso de no existir postores, se fija la realización de una nueva subasta a la hora siguiente, con la base reducida en un 25 %, es decir la suma de pesos cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y ocho (\$ 5.858.168,00). De mantenerse la ausencia de oferentes, se efectuara nueva subasta, esta vez sin

base, el día martes 27 de agosto de 2019 a las 15.30 horas, en el mismo lugar. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Federal de Paraná, y abonar en el acto de remate el 10% del importe de la compra y el 4% de los Honorarios del martillero más I.V.A., en dinero en efectivo o cheque certificado.

El saldo deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el acto de remate, bajo los apercibimientos de pérdida de seña y nueva subasta Art. 580, párrafo 2 y 584 del C.P.C.C.N. El acto no finalizará hasta tanto quien haya sido considerado como el mejor oferente, no abone en dicho acto la seña, los honorarios, y suscriba el acta respectiva. Si este no cumpliera con dichos requisitos se tendrá por válida la oferta inmediata anterior. El comprador deberá conformarse con la primera copia de la Escritura del inmueble, obrante a fs. 56/58.

Previo al inicio de la subasta se dará por Secretaría una detallada explicación de las consecuencias penales que pueden acarrear actitudes que resulten perturbadoras para el desarrollo de dicho acto judicial, entre otros casos, efectuar ofertas a sabiendas que no podrán ser satisfechas por quien las hace, dando lectura a tales efectos de la normativa penal correspondiente. – Las acreditaciones para participar de la subasta se harán hasta las 15:00 horas sin excepción.

Condiciones de dominio: El inmueble referenciado es de propiedad de Mario Guillermo Maslein, D.N.I. N° 22.837.021, según primera copia de la escritura N° 13 de la Escribana Sonia Berta, obrante a fs. 56/58, e informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Chajarí obrante a fs. 329/330.- El inmueble, según el Acta de Constatación de Estado de Ocupación, diligenciada por el Sr. Juez de Paz de San Jaime de la Frontera a fs. 319, se encuentra desocupado y en estado de abandono (no hay cultivos, ni animales).

Gravámenes: Obrar a fs. 329/333, entre los que surge la Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina y el embargo correspondiente de fecha 07-06-2017.

Deudas del inmueble: Registra deuda con la ATER -fs.338/339- por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con ochenta y un centavos \$ 134.142,81 al 17-04-2019. Se aclara que las deudas que registra el inmueble hasta el momento de la posesión, serán afrontadas con el producido del remate. Se hace saber que durante el transcurso de la subasta no está permitida la filmación, grabación, ni utilización de teléfonos celulares por parte del público asistente (AC 24/00 CSJN). Expídanse los edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación nacional y/o provincial, conforme lo establecido en el Art. 556 del C.P.C.C.N.

Importante: Quien lo desee podrá consultar el expediente. Exhibición del inmueble: Prevista para el día 21 de junio de 2019 desde las 11.30 horas hasta las 17.00hs, previo acuerdo con el Martillero. Tel. 0343-4076644 – 0343 155049894 – email: gestiones-cruz@gmail.com.

Paraná, 31 de mayo de 2019 – **Andrea N. Todoni**, secretaria.

F.C. 04-00001943 2 v./5.6.19

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por María G. Tribelhorn
Matr. N° 1.088 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dr. Martín Luis Furman, ha dispuesto que en los autos: "Ferrari de Grand Teresa Hortensia Mercedes y otros c/ Ríos Maximiliano Martín - Ordinario cumplimiento de contrato s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° 18938 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Luis Martín Furman, Secretaría N° 7 de la Dra. Noelia Telagorri, la martillera designada María Graciela Tribelhorn subaste, el día 19 de junio de 2019 a la hora 10:00, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe N° 434 de Paraná, al contado, con la base de pesos doscientos treinta y nueve mil doscientos noventa y dos con cuarenta y un centavos (\$ 239.292,41) y al mejor postor, el 100% de los derechos y acciones que posee el demandado sobre el boleto de compraventa respecto del Lote N° 11 de la Manzana "G" perteneciente al Loteo denominado "Altos de San Benito I", de la localidad de San Benito, Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Distrito Sauce, Colonia 3 de Febrero, Planta Urbana de San Benito, Segundo Cuartel, Concesión N° 11, Manzana N° 9, Fracción B, Ruta Nacional N° 18, esq. Avda. Saba Z. Hernández, con una superficie aproximada de

241 m2 y que se encuentra emplazado en un inmueble de mayor superficie inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula N° 180.797, cuyos demás datos obran en autos.

Sistema de Venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera. Será a cargo del comprador el impuesto de sello correspondiente - (1%) Art. 12 Inc. 1° Ley Impositiva - dentro de los quince días de efectuado el remate. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble podrá ser visitado el día 13 de Junio de 2019 de 16 hs a 17 hs. previa coordinación con la martillera. El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial N° 7.

Informes: Por mayor información consultar con la Martillera al Tel. 343 154535140 - e-mail: gtribel@hotmail.com.

Paraná, 3 de junio de 2019 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00001970 3 v./7.6.19

COLON

Por Horacio Fraccarolli
Matr. 1007 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Nuñez Roque Aníbal c/ Giménez Mario Ramón – Ejecutivo", (Expte. N° 13.197) ha dispuesto la venta en pública subasta, en el estado que se encuentra, con base de pesos doscientos setenta y ocho mil trescientos dieciséis con 29/100 (\$ 278.316,29), según planilla aprobada a fs. 43, al contado y al mejor postor, del siguiente bien embargado en autos: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI, Año 2007, Dominio GNJ137.

La fecha de subasta se ha fijado para el día 19 de junio de 2019, a las 10,00 horas, en el edificio del Juzgado, en calle Primera Junta N° 93 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Horacio Fraccarolli, Matrícula N° 1007 del COMPER.

Condiciones: El comprador abonará en el acto de la subasta el valor total del bien, con más el diez por ciento (10%), correspondiente a la comisión del martillero, como así también el sellado correspondiente, según el Código Fiscal vigente.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad mencionada, deberán concertar entrevista con el martillero, en sus oficinas de Balcarce N° 214, de esta ciudad, teléfono 03447 425279, para los días 17 y 18 de junio de 2019 de 08 a 10 hs, y de 14 a 16 hs, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta.

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 14 de mayo de 2019... Resuelvo: 1.- Sacar a remate por el martillero designado el automotor embargado y secuestrado en autos, Dominio GNJ 137, de propiedad del ejecutado, 2.- Fijar como fecha el día 19 de junio pxmo., a las 10:00 hs, en el Edificio del Juzgado sito en calle Primera Junta N° 93 de esta ciudad, por ante la actuario, con base de planilla aprobada a fs. 43, al contado y al mejor postor. 3.- Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local haciendo constar los recaudos legales pertinentes, Art. 559 y ccs. del CPC y C, debiendo publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta. Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos, pto. 6.3.3. Asimismo se hará constar que el impuesto de sellos es a cargo de la parte compradora, conforme Código Fiscal vigente, 4.- Hacer saber al martillero interviniente que deberá cumplimentar lo previsto por los Arts. 13, 13.4 y 13.9 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 28 de mayo de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00002003 2 v./6.6.19

Por Emmanuel Cruz
Matr. 1046 COMPER

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, ha dispuesto que en el expediente "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Miguel Alicia Rosana s/ Ejecución prendaria", Expte. N° 13739-17, que el martillero designado en autos, Emmanuel Cruz, Mat. Prof. 1046 COMPER, subaste el día viernes 21 de junio de 2019, a las 10.00 horas, en las galerías del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - de la ciudad de

Colón, Provincia de Entre Ríos, en presencia del actuario, en dinero en efectivo, por la base del crédito garantizado de pesos ochenta y dos mil quinientos setenta y ocho (\$ 82.578,00), al contado y al mejor postor, el siguiente bien automotor Dominio LDF-044, marca Chevrolet, modelo Classic LS AA, Dir. 1.4N, Chasis N° 8AGSS1950CR159200, Motor N° T85113240, debiendo los que resulten compradores abonar en el acto del remate la totalidad del monto de la compra, los honorarios del martillero (10%); el impuesto de sello correspondiente - Art. 209 2do. y 3er. párrafo del C. Fiscal y Art. 12 Inc. 10 de la Ley 9622.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto aquel, quien haya sido considerado como el mejor oferente no abone en dicho acto el precio, la comisión del martillero del 10% (Art. 12 Inc. c) de la Ley 9847, y suscriba el acta respectiva.

Si fracasare el primer remate por falta de postores se efectuará otro con la base reducida en un veinticinco por ciento -el mismo día, una vez transcurrida media hora después del acto fracasado- y, si tampoco existieren postores, se realizará otra en igual forma y sin limitación de precio.-

La resolución que así lo ordena dice "...Colón, 8 de mayo de 2019.- Atento lo peticionado y constancias de autos, señálese nueva fecha de subasta del automotor Dominio LDF-044, para el día 21 de junio de 2019 a la hora 10,00, la que se realizará en las galerías del Juzgado, en presencia del actuario, quien controlará el acto, y por el martillero designado. Asimismo hágase constar en los edictos a librarse que en caso de que fracasare el remate por falta de postores se efectuará otro con la base reducida en un veinticinco por ciento - el mismo día, una vez transcurrida media hora después del acto fracasado y, si tampoco existieren postores, se realizará otra en igual forma y sin limitación de precio, Art. 564 del C.P.C.C.- Estése a lo demás ordenado a fojas 99 y vta.- Dra. María José Diz, Jueza..."

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local - Art. 552 del código de forma, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.- Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de la subasta y de conformidad con lo establecido en el Art. 6.3.3 letra a) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.

Dicho bien podrá ser examinado por los interesados, en calle 12 de Abril N° 220, de la ciudad de Colón, previa concertación con el martillero designado, el día jueves 20 de junio de 2019 en el horario de 11.30 a 14.00 hs. El automotor se encuentra sin batería y no es posible efectuar el arranque del mismo, siendo su estado de conservación regular.

Para mayor información dirigirse al martillero Emmanuel Cruz, oficina: calle 9 de julio 239 - Paraná, Tel. 0343-4076644/0343-155049894 (08.30 a 12.00 y de 16.30 a 20.00hs)-e-mail: gestiones-cruz@gmail.com. María José Diz, Jueza.

Colón, 5 de junio de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 04-00002069 3 v./7.6.19

CONCORDIA

Por Jorge A. Menteguiga
Matr. 820

El Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Luis Enrique Stempels, Juez a/c del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Beatriz Izaguirre, en los autos caratulados "Alda, Alberto Manuel c/ Leiva, Mirta Noemi s/ Ejecutivo", Expediente N° 15874; comunica por dos veces que el martillero Sr. Jorge A. Menteguiga, Matr. N° 820. Rematará el día 2 de julio del año 2019 a las 11:00 horas, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Bartolomé Mitre N° 28, primer piso, de esta ciudad. El vehículo automotor marca Jeep, Modelo: Gran Cherokee Limited Diesel - Quadra Drive, Tipo Todo Terreno, Dominio DGJ593, cuyos demás datos surgen en el informe de estado de dominio agregado a fs. 43/45, sin base, al contado y al mejor postor.

Así se dispuso en la resolución que se transcribe su parte pertinentes: "Concordia, 24 de mayo de 2019.- Visto... Resuelvo: 1.- Decretar la subasta del vehículo automotor marca Jeep, Modelo: Gran Cherokee Limited Diesel - Quadra Drive, Tipo Todo Terreno, Dominio DGJ593, cuyos demás datos surgen en el informe de estado de dominio agregado a fs. 43/45, sin base, al contado, y al mejor postor, por el martillero designado Jorge A. Menteguiga, Matr. 820, a quien se notificará. 2.- La subasta se realizará el día 02 del mes de Julio del corriente año a las 11.00 horas, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, Primer piso, de esta ciudad.- 3.- Mandar a publicar Edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos

por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 4.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero. 5.- Estar... 6.- Comunicar la fecha de subasta a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de que concurren a controlar el producido de la misma y hacer valer sus derechos; a cuyo efecto, librar cédula de estilo. 7. notifíquese, conforme Arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. (Correo "jdopazcat1-con@jusentrerios.gov.ar").- Fdo. Luis Enrique Stempes, Juez a/c del despacho".

Se hace constar que el bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 28 de junio y 1 de julio de 16 a 18 hs., convenir con el martillero. El comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero.

El comprador solo estará obligado a pagar los impuestos a partir del momento de la entrega del bien, y una vez aprobado el remate deberá abonar el Impuesto de Sello.- Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1° el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2° el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones. Por consultas dirigirse a calle San Luis N° 755, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel.156260069, Concordia.

Concordia, 3 de junio de 2019 - **Estela Izaguirre de Lanaro**, secretario.

F.C. 04-00001997 2 v./6.6.19

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez interino - Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos sito en calle Mitre 26 2° piso de la Ciudad de Concordia. Provincia Entre Ríos en autos caratulados "Olivieri Roberto Horacio c/ Dri de Mc Loughlin Elena María y/o Green de Mc Loughlin Elena María s/ Usucapion" - Expte. N° 9910 cita por treinta y un (31) días contados a partir de la última publicación del presente a Elena María Dri de Mc Loughlin y/o Elena María Green de Mc Loughlin y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble anotado en el Registro Público de Concordia a la Matrícula 103.383 del año 1978 con una superficie de 291,83 m2 (doscientos noventa y un metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados). Localizado en el Departamento de Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Sección 0- Grupo 6-Manzana 2 "Sur"- 6 "Este" N° 2724. Siendo sus límites y linderos.

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 84° 00' E de 29,88 metros lindando con Natalia Andrea Queiroz y otro.

ESTE: Tres recta a saber: (2-3) al rumbo S 06° 00' O de 2,68 metros lindando con calle Pbro. Del Castillo; (3-4) al rumbo N 84° 00' O de 21,18 metros y (4-5) al rumbo S 06° 00' O de 24,43 metros ambas lindando con Héctor Miguel Fernández y otros.

SUR: Recta (5-6) al rumbo N 84° 00' O de 8,70 metros lindando con calle Roque Sáenz Peña.

OESTE: Recta (6-1) al rumbo N 06° 00' E de 27,11 metros lindando con Luis Alberto Micucci. Con domicilio parcelario en calle Roque Sáenz Peña N° 382 según identificado en plano de mensura posesoria.

Le corresponde Partida Provincial N° 02-168171 (de origen 02-6381); Partida Municipal N° 75813 (de origen 23152). Para que comparezca a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se sigueran los tramites de la causa - Arts. 329 y Art. 669 Incs. 2° y 3° del CPCCER.

Se hace saber que se hace lugar a la eximición de copias de documental impetrada, atento a su volumen y complejidad, quedando la misma en secretaria a disposición de las partes.

Concordia, 7 de mayo de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00001955 2 v./5.6.19

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Francisco Unamunzaga - suplente, a cargo del Juzgado N° 1 de la Jurisdicción de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; sito en calles Saenz Peña y Rivadavia, Primer Piso, en lo autos caratulados "Gasparini Luisa Margarita c/ Berrutti Giorgio s/ Usucapión" (Expte. N° 381/18), Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud - suplente, cita y emplaza a Giorgio Berrutti, sus sucesores y/o herederos y a quienes se consideren con derechos, respecto de dos (2) inmuebles, sitios en la Planta Urbana de ésta ciudad de Gualeguaychú, Séptima Sección, Zona de Chacras, (hoy manzana N° 4010):

1 - Identificado como Lote Número Dos, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y calle Pública (hoy Florida), con superficie según títulos y mensura - Plano N° 45.845 - de un mil doce metros con cincuenta decímetros cuadrados, inscripto en el Registro Público local, en fecha 12 de julio de 1982, bajo Matrícula N° 114.722; y

2 - Identificado como Lote Número Uno, ubicado sobre calle pública (hoy Florida), con superficie según título y mensura - Plano N° 45.844 - de un mil doce metros con cincuenta decímetros cuadrados, inscripto en el Registro Público local, en fecha 19 de febrero de 1986, bajo Matrícula N° 118.482, unificados para éste acto, mediante única mensura de posesión - Plano N° 90.460, practicada por el agrimensor de nuestra ciudad Gustavo César Taffarel, en fecha 10 de septiembre de 2016, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia, en fecha 12 de octubre de 2016, con una superficie según títulos y mensura de dos mil veinticinco metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (2.025,00 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al N - 87° 08' - E de 45 metros lindando con calle Gral. J J Urquiza (asfalto).-

ESTE: Recta 2-3 al S - 2° 52' E de 45,00 metros lindando con calle Florida (ripió).

SUR: Recta 3-4 al S - 87° 08' de 45,00 metros lindando con Patricia Raquel Viera; y al

OESTE: Recta 4-1 al N - 2° 52' - O de 45,00 metros lindando con Patricia Raquel Viera, a que comparezcan a juicio a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado, en el término de diez (10) días, a contar luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los represente.- Fdo. Francisco Unamunzaga, Juez Civil y Comercial N° 1, suplente.

Gualeguaychú, 30 de abril de 2019 - **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00001989 2 v./5.6.19

USUCACION**NUEVA****GUALEGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Monte Caseros N° 239, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández en los autos caratulados "Delbet S.A. c/ Díaz Molina Hugo Aquiles y otros s/ Usucapión", Expte. N° 8781, cita y emplaza a Hugo Aquiles Díaz Molina, Ramiro Gonzaga Díaz Molina, Vicente Lauro Díaz Molina, Diego Raúl Díaz Molina, Julia Elvira Díaz Molina, Américo Celso o Américo Celso Gullotte Díaz Molina, Teresa Buiotti de Díaz Molina, Alcira Esther Cardoso y Griselda Isabel Cardoso y/o contra sus herederos, y/o sucesores, y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley. El inmueble en cuestión es una fracción de campo sita en el Quinto de Distrito del Departamento de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, compuesta según títulos de 13 Has., 75 As., 97 Cas., que según Plano de Mensura N° 2.083 (Partida Inmobiliaria Provincial N° 31.503/8) consta de 21 Has, 92 As., 08 Cas. (exceso 8 has, 16 As., 11 Cas.), y que conforme al Plano de Mensura N° 36.312 (Partida inmobiliaria Provincial N° 123.996), tiene una superficie de veintinueve hectáreas, cuarenta y tres áreas, treinta y seis centiáreas (21 Has, 43Cas., 36 Cas.). Dicho inmueble se encuentra ubicado dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada y alambrada 1-2 al rumbo Sureste 84° 37' de 806,40m., lindando con Delbet Sociedad Anónima;

ESTE: recta amojonada y alambrada 2-3 al rumbo Suroeste 13° 28' de 252,50 m., lindando con Delbet Sociedad Anónima;

SUR: Seis rectas, a saber: alambrada y amojonada 3-4 al rumbo Noroeste de 85° 10' de 97,70 m., alambradas 4-5 al rumbo Noroeste 47° 05' de 13,80 m., 5-6 al rumbo Noroeste 70° 35' de 8,25 m., 6-7 al rumbo Suroeste 54° 06' de 16,70m., 7-8 al rumbo Suroeste 14° 54' de 23,00 m. y 8-9 al rumbo Noroeste 84° 17' de 659,90 m., lindando todas al Camino Vecinal,

OESTE: Recta alambrada y amojonada 9-1 al rumbo Noreste 10° 01' de 271,25 m., lindando con Oscar Alberto Aranda.

El dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad de Gualeguay, bajo el Tomo N° 69 - Folio N° 227, Tomo N° 73, Folio N° 71, y Tomo N° 82, Folio N° 1030.

La resolución que ordena el presente dice: "Gualeguay, 10 de mayo de 2019.... Por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Delbet S.A contra Hugo Aquiles Díaz Molina, Ramiro Gonzaga Díaz Molina, Vicente Lauro Díaz Molina, Diego Raúl Díaz Molina, Julia Elvira Díaz Molina, Américo Celso o Américo Celso Gullotte Díaz Molina, Teresa Buiotti de Díaz Molina, Alcira Esther Cardoso y Griselda Isabel Cardoso y/o contra sus herederos, y/o sucesores, y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el punto II.- de fs. 6, al que se le imprime trámite ordinario.... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del C.P.C. y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 23 de mayo de 2019. Advertiendo que a fs. 15 vta. tercer párrafo se ha omitido disponer la citación por edictos a los demandados, cumplimentese la misma citando y emplazando a Hugo Aquiles Díaz Molina, Ramiro Gonzaga Díaz Molina, Vicente Lauro Díaz Molina, Diego Raúl Díaz Molina, Julia Elvira Díaz Molina, Américo Celso o Américo Celso Gullotte Díaz Molina, Teresa Buiotti de Díaz Molina, Alcira Esther Cardoso y Griselda Isabel Cardoso y/o contra sus herederos, y/o sucesores, y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el punto II.- de fs. 6.... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 27 de mayo de 2019 - **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00001992 2 v./6.6.19

CONCURSO PREVENTIVO**ANTERIOR****PARANA**

El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Concursos y Quiebras de esta ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Sec. N° 2, a cargo del Dr. Luciano José Tochetti (interino), sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la mencionada ciudad, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Emprendimientos Entre Ríos S.A. S. - Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo" - Art. 288 L.C.Q. Expte. N° 3585-, presentación efectuada en fecha 28/12/18, se ha ordenado el día 09 de mayo de 2.019, decretar la apertura del concurso preventivo de acreedores de la firma Emprendimientos Entre Ríos SA, CUIT 30-71430405-0, domicilio social en calle Sargento Cabral N° 477 de la ciudad de Seguí y domicilio procesal en Avenida Alameda de la Federación N° 326 de la ciudad de Paraná, ambos de la Provincia de Entre Ríos y cuyo Directorio está presidido por el señor Marcelo Adrián Brunelli, DNI 24.629.104, director titular y Lorena Maure, DNI 23.996.615, director suplente.

Se hace saber asimismo que se ha designado como síndico en autos al Estudio "Estudio Armándola - Bertoli - Geminiani", integrado por los contadores Horacio Alcides Armándola, Raúl Eduardo Bertoli y Diana Miriam Geminiani, conforme la Lista Categoría "A" de síndicos vigente, con domicilio en calle Artigas N° 515 de esta ciudad de Paraná y que el horario de atención para los pedidos de verificación es de lunes a martes de 8 a 12 y de lunes a viernes de 16:30 a 20:00 hs. Se ha determinado que hasta el día 05 de julio de 2.019, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (Art. 14, Inc. 3 LCQ), pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 02 de Agosto de 2019.

Los pretensos acreedores deberán agregar a su pedido verificatorio, datos de una cuenta bancaria a su nombre -incluido la CBU- a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento.

Asimismo se dispone fijar para la sindicatura los días 03/09/19 y 17/10/19, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. (Art. 14, Inc. 9 LCQ) y señalar la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 LCQ el día 23/04/20 a la hora 09.00, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, debiendo la sindicatura proceder a notificar a los trabajadores de dicha audiencia, mediante su publicación por medios visibles en el establecimiento de la concursada con -al menos- 10 días de antelación. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 30/04/20.

Paraná, 24 de mayo de 2019 – **Luciano José Tochetti**, secretario int.

F.C. 04-00001907 5 v./7.6.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ramírez Marcela Cecilia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3632, en fecha 23.05.2019 se ha declarado la quiebra de MARCELA CECILIA RAMIREZ, Documento Nacional Identidad 27.006.588, CUIL/T: 27-27006588-6, con domicilio en Gobernador Ricardo López Jordán N° 572, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet con domicilio constituido en calle Uruguay 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a miércoles de 17 a 19 horas, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 02.08.2019 inclusive.

Se han fijado los días 17.09.2019 y 31.10.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 31 de mayo de 2019 – **Luciano J. Tochetti**, secretario int.

F. 012-00000116 5 v./6.6.19

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Zamboni María del Lujan S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" - Expte. N° 3644, en fecha 23.05.2019 se ha declarado la Quiebra de MARIA DEL LUJAN ZAMBONI, DNI N° 18.617.233, CUIL: 27-18617233-2, con domicilio en calle Churruarin N° 386 - Departamento 14 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cra. Clelia María Elena Calafatich, con domicilio constituido en calle Tucuman N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes, de 18:00 a 20:00 hs. (días hábiles judiciales), hasta el día 31.07.2019 inclusive.

Se han fijado los días 16.09.2019 y 30.10.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 29 de mayo de 2019 – **Ma. Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000117 5 v./6.6.19

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, interino, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados:

"Luque Juan Pablo Mariano s- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3658, en fecha 29/05/2019 se ha declarado la quiebra de JUAN PABLO MARIANO LUQUE,

27.617.637, CUIL/T: 20-27617637-5, con domicilio en Confederación Argentina N° 776, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Lorena Gabriela Moraguez con domicilio constituido en calle Sarobe N° 451 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y jueves de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07/08/2019 inclusive.

Se han fijado los días 20/09/2019 y 05/11/2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 3 de junio de 2019 – **Luciano J. Tochetti**, secretario int.

F. 012-00000125 5 v./10.6.19

QUIEBRA

NUEVA

SANTA FE

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "Kranevitter Omar Orlando s/ Quiebra", CUIJ N° 21-01985143-2 en fecha 13 de marzo de 2019 ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Omar Orlando Kranevitter, DNI 13.024.395, argentino, mayor de edad, divorciado, domiciliado realmente Pje. Cochabamba N° 3948, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Santiago del Estero N° 3411 de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (01/11/2019). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/03/2019 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara a tal efecto. 12)... La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación... 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe... Santa Fe, 1 de abril de 2019, ordenándose publicar edictos en la Provincia de Entre Ríos.

Asimismo por resolución del 15 de mayo de 2019. Resuelve: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30/04/2019 y fijar los días 2 de agosto de 2019, 11 de septiembre de 2019 y 1 de noviembre de 2019 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente. Se deja constancia que la síndica designada CPN María Rosa López, acepto el cargo en fecha 28 de marzo de 2019, constituyendo domicilio en calle Uruguay 3150 de la ciudad de Santa Fe, y estableciendo horario de atención los días hábiles de 14 a 20 hs. Fdo. Juez a cargo Dra. Toloza, secretaria.

Verónica G. Toloza, secretaria.

F. 012-00000129 5 v./11.6.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 18/19**

OBJETO: Adquirir colchones, zapatillas y pañales.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.-
 APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 25/06/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC; **Romina G. Berenguer**, Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 012-00000118 3 v./5.6.19

**GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
 UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
 Licitación Pública N° 19/19**

OBJETO: Contratar la locación de ciento veinte (120) equipos fotocopiadores digitales, impresoras y escáners, conjuntamente con el suministro de papel e insumos (tóner, repuestos, materiales y accesorios) y el servicio técnico y de mantenimiento de los mismos, por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga a favor del Estado por doce (12) meses más en las mismas condiciones.

DESTINO: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 28/06/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC; **Romina G. Berenguer**, Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 012-00000119 3 v./5.6.19

COLON

**MUNICIPALIDAD DE COLON
 Licitación Pública N° 06/2019
 Decreto N° 575/2019**

OBJETO: "Pavimentación de calles mediante el método asfalto en caliente del Proyecto Ferrari Primera Etapa".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.312.828,70.

FECHA DE APERTURA: 19 de junio de 2019.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).

A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón – Entre Ríos – 12 de Abril 500 – (3280) – Tel.: 03447-423567. E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 4 de junio de 2019 – **René J. Jacquet**, Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 04-00001977 5 v./10.6.19

FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
 Licitación Pública N° 007/2019
 Decreto N° 444/2019**

OBJETO: Llamar a Licitación pública tendiente a la provisión de materiales - 1000 m3. de hormigón elaborado tipo H25, Reglaménto Cirsoc 201, destinado a ejecución de la obra: "Pavimento Urbano en Av. 25 de Mayo entre Av. 9 de julio y Av. 1° de Mayo de nuestra ciudad, que se llevará a cabo en el marco del Proyecto Fusión.

APERTURA: 18 de junio de 2019 – Hora: 10:00 (diez) – Si es Decretado inhabil, al día siguiente habil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.800,00 (pesos tres mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 3.800.000,00 (pesos tres millones ochocientos mil).

FORMES: Secretaría de Gobierno

Chajarí, 24 de mayo de 2019 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal; **Ruben A. Dalmolin**, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001883 4 v./7.6.19

GUALEGUAY

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
 Licitación Pública N° 17/2019
 Decreto N° 589/2019**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N°

17/2019 - convocada para la adquisición de Hormigón Elaborado H21 a retirar en planta y materiales de construcción destinados a la Pavimentación de la calle Fortunato Solanas entre Calle 125 y 129 de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 28 de junio de 2019 - hasta las 09:30

horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 28 de junio de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.980.600,00 (pesos un millón novecientos ochenta mil seiscientos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 31 de mayo de 2019 – **Mirta B. Dure**, jefe Dpto. Compras, **Gustavo Ipoutcha**, Secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 04-00001971 3 v./6.6.19

R. DEL TALA

**MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
 Licitación Pública N° 03/2019**

OBJETO: Adquisición de: 535 m3 de Hormigón Elaborado H21 + Flete.

DESTINO: Pavimento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.338.000,00 (pesos dos millones trescientos treinta y ocho mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: lunes 10 de junio de 2019.

HORA: 11:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social, Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel.Fax (03445) 461240, (03445) 461363 - Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil). -

Maciá, 28 de mayo de 2019 - **Claudio Ariel Varela**, secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C. 04-00001876 3 v./5.6.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

**MUNICIPALIDAD DE PARANA
 Licitación Pública N° 78/2019**

OBJETO: Adquisición de 800 toneladas de policloruro de aluminio.

APERTURA: 28 de junio de 2019 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 012-00000128 (OP 19737) 3 v./7.6.19

**MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
 Licitación Pública N° 02/2019**

OBJETO: Licitación Ejecución de Av. Córdoba entre Pte. Perón y H. Irigoyen con pavimento asfáltico y cordones cuneta – Hernandarias, a ser contratado bajo el sistema de ajuste alzado.

APERTURA: 13 de junio de 2019.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil (\$ 5.000.00).

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias.

HORA: 11:00 horas.

Hernandarias, 3 de junio de 2019 – **Juan Maldonado**, secretario de Gobierno, Producción y Hacienda.

F.C. 04-00001980 5 v./11.6.19

C. DEL URUGUAY

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
 Licitación Pública N° 35/2019**

OBJETO: "Puesta en valor antiguo Edificio Municipal – Museo Histórico de la Ciudad", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 21 de junio de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.099.166,15.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.100,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2019 - **Alfredo Fernández**, coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 04-00001981 3 v./7.6.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS S.R.L.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del "Instituto Cardiovascular de Entre Ríos S.R.L." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 13 de junio de 2019, a las 19.00 horas, en su sede social de calle Italia N° 142, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del balance general y los resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2017.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

NOTA: Artículo 8: Quórum: Para que las asambleas de socios puedan sesionar válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de socios que representen como mínimo el 51% del capital social, si tal quórum no fuera alcanzado podrá sesionarse válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, cualesquiera sea el número de socios presentes.

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Roberto Lombardo**, socio gerente.

F.C. 04-00001782 5 v./5.6.19

GUALEGUAYCHU

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOCK SUD

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El Club Social y Deportivo Dock Sud, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizara en Caseros y 3 de Caballería de la ciudad de Gualeguaychú, el día 07 de junio de dos mil diecinueve a las 21.00 horas para realizar la reforma de los artículos 7° y 10° del estatuto.

Pasada una hora de las fijada para la asamblea, se sesionará válidamente con los socios presentes.

Oreste R. Sosa, presidente, **Néstor R. Cáceres**, secretario.

F.C. 04-00001923 3 v./5.6.19

CENTRO DE JUBILADOS CORAZON

Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil para la Tercera Edad, sin fines de Lucro "Centro de Jubilados Corazón" con personería Jurídica N° 30 CUIT 30-71219691-9, con domicilio legal en la calle Olegario V. Andrade 330 de la ciudad de Larroque, en cumplimiento de su Estatuto social convoca a sus socios, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 de junio de 2019, a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y ratificación del acta de asamblea anterior.

2 - Motivo del llamado fuera de término a asamblea.

3 - Consideración de la memoria y balance, correspondiente al Ejercicio económico N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea.

La asamblea sesionará con la mitad de los socios con derecho a voto, y pasada una hora de la fijada, esta sesionará con los asambleístas presentes.

Larroque, 27 de mayo de 2019 – **Raúl Della Giustina**, presidente – **Elsa J. Riolfo**, secretaria.

F.C. 04-00001929 3 v./6.6.19

R. DEL TALA

CLUB DE PESCA Y REMO ROSARIO DEL TALA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los Art. 10 y 11 del estatuto del Club de Pesca y Remo

de Rosario del Tala, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de julio de 2019, a las 10 horas en la sede social de nuestra institución, sita en el Parque Balneario de nuestra ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta anterior

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balances del periodo finalizado el 31 de mayo de 2019.-

3 - Renovación total de la comisión directiva, por un periodo de dos años en los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cinco vocales titulares, cinco vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA: Art. 11 Quorum: la Asamblea quedará legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, al día con tesorería. Una hora después quedará constituida con los que concurran.

R. del Tala, 27 de mayo de 2019 – **Hugo Castañares**, presidente; **Patricia Cabrera**, secretaria.

F.C. 04-00001932 3 v./5.6.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

IGLESIA EVANGELICA DE VILLA GAZZANO

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

En nuestro carácter de presidente y secretaria de la Comisión Directiva de la Iglesia Evangélica de Villa Gazzano, tenemos el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de informarle que el día 22 de junio del corriente año se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria de nuestra institución, según el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos miembros para refrendar el acta.

2 - Lectura del acta de asamblea anterior.

3 - Informe de Tesorería.

4 - Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado el 31-12-2018.

5 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

6 - Informe del Pastor de la Iglesia sobre la marcha de la misma.

7 - Renovación de los miembros de la comisión directiva.

8 - Otros.

Daniel Sale, presidente, **María E. Lazaneo**, secretaria.

F.C. 04-00001976 1 v./5.6.19

DIAMANTE

CIRCULO ODONTOLOGICO DE DIAMANTE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico de Diamante, cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de junio de 2019 a las 20:30 hs., en el local del Círculo calle A. Brown N° 147 de Diamante, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2018.

3 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

Héctor A. Scheytt, presidente, **José M. Amado**, secretario.

F.C. 04-00001968 3 v./7.6.19

GUALEGUAY

CLUB CENTRO BANCARIO GUALEGUAY

Convocatoria

Convócase a los señores socios del Club Centro Bancario Gualeguay Asociación Civil, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de junio de 2019, a las 21 horas, en la sede social sita en calle Belgrano N° 438 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aceptación y ratificación de la compra de una porción indivisa equivalente al 55,692% sobre una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, Tercer Cuartel, Manzana N° 239, intersección de calles Alarcón Muñiz y Federación, que según plano de mensura N° 6.979 tiene una superficie de 1.083,96 metros cuadrados, dominio inscripto a la Matrícula 118.460, Sección Dominio Urbano del Registro Público local;

2 - Resolver sobre la división del condominio del referido inmueble, y la adjudicación en pleno dominio de una fracción del mismo

a favor de nuestra institución, consistente en una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, con frente al Sur sobre calle Federación, entre las de Alarcón Muñiz y General Güemes, a 17,90 metros de la primera y a 33,52 metros de la última entre calle, que según el croquis de mensura practicado por el Agrimensor Miguel A. Solari, se designa como Lote Uno, y tiene una superficie de 529,78 metros cuadrados;

3 - Facultar a los señores presidente y secretario para suscribir la o las escrituras públicas que sean necesarias para tal fin; y

4 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, juntamente con presidente y secretario.

Gualeguay, 28 de mayo de 2019 – **Raúl Almada**, presidente, **Ignacio Solari**, secretario.

F.C. 04-00001979 1 v./5.6.19

GUALEGUAYCHU

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS UNION FRANCES Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de término

Convócase de conformidad al Art. 29º de sus estatutos sociales a los socios de Sociedad de Socorros Mutuos Unión Frances, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de julio de 2019 a las 2 hs., en primera convocatoria en el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 617 a las 20 hs., para considerar lo siguiente orden del día:

- 1 - Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017.
- 3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre 2018.
- 4 - Elección de los integrantes del consejo directivo por finalización de mandato.
- 5 - Elección de los miembros del órgano de fiscalización por terminación de mandato.

NOTA: De conformidad al Art. 35º de los estatutos sociales, la asamblea sesionará válidamente encontrándose presentes los miembros del consejo directivo y fiscalización.

Alberto Bibé, secretario.

F.C. 04-00001983 5 v./11.6.19

NOGOYA

AERO CLUB NOGOYA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 2019, a las 20 horas, en las instalaciones de la institución, sita en la intersección de las Rutas Nacional N° 12 y Provincial N° 13, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea, junto al presidente y secretario.
- 2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2018 cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3 - Renovación de un tercio de la comisión directiva. Por finalizar sus mandatos: presidente, secretario y tesorero.

Se transcriben a continuación los siguientes artículos del estatuto:

Artículo 38º: La asamblea, aún en los casos de reformarse los estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados, que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 14, Inc. D, media hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida, cualquiera sea el número de socios presentes. Además, en cada asamblea, deben elegirse dos socios, para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al presidente y secretario.

Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Artículo 39º: La asamblea será presidida por el presidente o vicepresidente y en ausencia de estos, por un miembro de la comisión directiva elegido por la asamblea.

Artículo 40º: La asambleas no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el orden del día.

Artículo 14º: Son derechos de los socios activos y vitalicios:

Inc. D: tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y seis

meses de antigüedad, y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.

Lorena P. Rau, presidente; **Judith Galli Debans**, secretaria.
F.C. 04-00001986 3 v./7.6.19

C. DEL URUGUAY

CLUB REGATAS URUGUAY Convocatoria

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos N° 11 y 12 de los estatutos de la institución, la comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio del 2019, a las 10:00 hs., en la sede social, sita en Bv. Irigoyen N° 16, para tratar lo siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación de acta asamblea anterior.-
- 2 - Lectura y aprobación de la memoria, balance y rendición de cuentas del ejercicio.-
- 3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4 - Fijación del monto de las operaciones sobre inmuebles, muebles y pedidos de créditos a que autoriza la comisión directiva de acuerdo al artículo 7º de los estatutos.-
- 5 - Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea general ordinaria.
- 6 - Designación de dos señores socios para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta una vez aprobada por asamblea.-

NOTA: conforme a lo establecido en los artículos N° 11 y 12 de los estatutos: "si no hubiese quórum a la hora fijada se constituirá legalmente media hora después con los socios con derecho a voto que hubiese presente".-

C. del Uruguay, junio del 2019 – **Diego G. Cherot**, presidente; **Facundo M. Felipuzzi**, secretario.

F.C. 04-00001988 1 v./5.6.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a herederos y acreedores de **JUAN RAMON VELAZQUEZ**

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. VELAZQUEZ, JUAN RAMÓN, DNI N° 25.722.732, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 18 de abril de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2270381 - "Flor, Rosalía Silvana - Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Velázquez Juan Ramón".

Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Vanessa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14420 5 v./11.6.19

C. DEL URUGUAY

a quienes se consideren con derecho

A los efectos de cumplimentar recaudos de Perfeccionamiento de Título, el Municipio de Basavilbaso cita y emplaza por dos veces, para que en el plazo de 10 (diez) días las personas que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, concurran a acreditarlo en el Expediente 215.246/19, L° 15, F° 995, a saber: Ubicación; Departamento Uruguay - Distrito Genacito – Municipio de Basavilbaso - Planta Urbana – Grupos 60 - Manzana 22 (274 P.A.P.C.U.S.) - Domicilio Parcelario: Blanche (s/n° - a 15,00 m de Larrea) - Plano de Mensura N° 69778, Partida N° 159.589, con una superficie total de 300,00 m2 (trescientos metros cuadrados); dentro los siguientes límites y linderos a saber:

NOROESTE: Recta 1-2 alambrada al N- 45º 00' - E de 15,00 metros lindando con Municipalidad de Basavilbaso.

NORESTE: Recta 2-3 alambrada al S- 45º 00' - E de 20,00 metros lindando con José Matzkin.

SURESTE: Recta 3-4 alambrada al S- 45º 00' - O de 15,00 metros lindando con calle Blanche.

SUROESTE: Recta 4-1 alambrada al N- 45º 00' - O de 20,00 metros lindando con Municipalidad de Basavilbaso.-

Basavilbaso, 23 de mayo de 2019 – **Jesica Hamn**, directora Asuntos Institucionales y Jurídicos.

F.C. 04-00002011 2 v./6.6.19

a quienes se consideren con derecho

A los efectos de cumplimentar recaudos de Perfeccionamiento de Título, el Municipio de Basavilbaso cita y emplaza por dos veces, para que en el plazo de 10 (diez) días las personas que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, concurren a acreditarlo en el Expediente 215.245/19, L° 15, F° 995, a saber: Ubicación; Departamento Uruguay - Distrito Genacito - Municipio de Basavilbaso - Planta Urbana - Grupo 60 - Manzana 22 (274 P.A.P.C.U.S.) - Domicilio Parcelario: Larrea (s/n° - a 50,48 m de CEPEDA) - Plano de Mensura N° 69779, Partida N° 159.588, con una superficie total de 500,00 m2 (quinientos metros cuadrados con cero decímetros cuadrados); dentro los siguientes límites y linderos a saber:

NOROESTE: Recta 4-1 amojonada al N- 45° 00' - E de 50,00 metros lindando con Municipalidad de Basavilbaso.

NORESTE: Recta 1-2 amojonada al S- 45° 00' - E de 10,00 metros lindando con Alfredo Daniel Villalba.

SURESTE: Recta 2-3 alambrada al S- 45° 00' - O de 50,00 metros lindando con José Matzkin hasta los 20,00 metros y con Municipalidad de Basavilbaso hasta el final.

SUROESTE: Recta 3-4 alambrada al N- 45° 00' - O de 10,00 metros lindando con Calle Larrea.-

Basavilbaso, 23 de mayo de 2019 - **Jesica Hamn**, directora Asuntos Institucionales y Jurídicos.

F.C. 04-00002013 2 v./6.6.19

a quienes se consideren con derecho

A los efectos de cumplimentar recaudos de Perfeccionamiento de Título, el Municipio de Basavilbaso cita y emplaza por dos veces, para que en el plazo de 10 (diez) días las personas que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, concurren a acreditarlo en el Expediente 215.247/19, L° 15, F° 996, a saber: Ubicación; Departamento Uruguay - Distrito Genacito - Municipio de Basavilbaso - Planta Urbana - Grupo 60 - Manzana 25 (279 P.A.P.C.U.S.) - Domicilio Parcelario: Blanche (s/n° - a 40,00 m de Larrea) - Plano de Mensura N° 69781, Partida N° 159.599, con una superficie total de 400,00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados); dentro los siguientes límites y linderos a saber:

NOROESTE: Recta 1-2 edificada al N- 45° 00' - E de 10,00 metros lindando Calle Blanche.

NORESTE: Recta 2-3 edificada al S- 45° 00' - E de 40,00 metros lindando con Ramón Dubini.-

SURESTE: Recta 3-4 alambrada al S- 45° 47' - O de 10,00 metros lindando con Ramón Rojas.

SUROESTE: Recta 4-1 alambrada al N- 45° 00' - O de 40,00 metros lindando con Municipalidad de Basavilbaso.-

Basavilbaso, 23 de mayo de 2019 - **Jesica Hamn**, directora Asuntos Institucionales y Jurídicos.

F.C. 04-00002016 2 v./6.6.19

a quienes se consideren con derecho

A los efectos de cumplimentar recaudos de Perfeccionamiento de Título, el Municipio de Basavilbaso cita y emplaza por dos veces, para que en el plazo de 10 (diez) días las personas que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, concurren a acreditarlo en el Expediente 214.817/19, L° 15, F° 979, a saber: Ubicación; Departamento Uruguay - Distrito Genacito - Municipio de Basavilbaso - Planta Urbana - Grupos 107 y 108 - Manzana s/n° - Domicilio Parcelario: Tezanos Pinto (S/N° esq. Isidoro Neyra) - Plano de Mensura N° 69716, Partida N° 159512-1, con una superficie total de 14.705,00 m2 (catorce mil setecientos cinco metros cuadrados); dentro los siguientes límites y linderos a saber:

NORESTE: Recta 1-2 amojonada al S- 45° 00' - E de 739,50 metros lindando con Calle Tezanos Pinto.

SURESTE: Recta 2-3 alambrada al S- 45° 00' - O de 20,00 metros lindando con Mabel Yolanda Gurman.

SUROESTE: Recta 3-4 alambrada al N- 45° 00' - O 731,00 metros lindando con Víctor Benvassat y otra hasta los 507,00 metros y con Propietario Desconocido hasta el final.

NOROESTE: Recta 4-1 amojonada al N- 21° 58' - E de 21,73 metros lindando con calle Isidoro Neyra.-

Basavilbaso, 29 de abril de 2019 - **Jesica Hamn**, directora Asuntos Institucionales y Jurídicos.

F.C. 04-00002018 2 v./6.6.19

a quienes se consideren con derecho

A los efectos de cumplimentar recaudos de Perfeccionamiento de Título, el Municipio de Basavilbaso cita y emplaza por dos veces, para que en el plazo de 10 (diez) días las personas que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, concurren a acreditarlo en el Expediente 215.245/19, L° 15, F° 995, a saber: Ubicación; Departamento Uruguay - Distrito Genacito - Municipio de

Basavilbaso - Planta Urbana - Grupo 60 - Manzana 22 (274 P.A.P.C.U.S.) - Domicilio Parcelario: Larrea (s/n° - a 40,00 m de CEPEDA) - Plano de Mensura N° 69780, Partida N° 159.586, con una superficie total de 523,50 m2 (quinientos veintitrés metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados); dentro los siguientes límites y linderos a saber:

NOROESTE: Recta 4-1 edificada al N- 45° 00' - E de 50,00 metros lindando con Municipalidad de Basavilbaso hasta los 29,75 metros y con Domingo Gonzalez hasta el final.

NORESTE: Recta 1-2 amojonada al S- 45° 00' - E de 10,48 metros lindando con Alfredo Daniel Villalba.

SURESTE: Recta 2-3 amojonada al S- 45° 00' - O de 50,00 metros lindando con Municipalidad de Basavilbaso.

SUROESTE: Recta 3-4 alambrada al N- 45° 00' - O de 10,48 metros lindando con Calle Larrea.-

Basavilbaso, 23 de mayo de 2019 - **Jesica Hamn**, directora Asuntos Institucionales y Jurídicos.

F.C. 04-00002019 2 v./6.6.19

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Rojas Victorino Salustian, MI N° 5.929.498 y/o a sus sucesores y/o herederos y Acuña María, MI N° 12.499.147, que en el Expediente N° 63569 -184584 - 18.- iniciado por "Beron Hugo Gabriel" ha recaído la resolución de directorio IAPV: N° 1336 de fecha 28 de mayo de 2019, la cual dispone "Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 286/09, en cuanto adjudica la vivienda identificada como N° 13, Manzana 2, Sector 2, PB del Grupo habitacional "Paraná XX-XXI 490 Viviendas" a los Sres. Rojas Victorino Salustian, MI N° 5.929.498 y Acuña María, MI N° 12.499.147".

Paraná, 3 de junio de 2019 - **Damián Zof**, secretario de directorio IAPV.

F. 012-00000127 3 v./6.6.19

INTIMACION

ANTERIOR

PARANA

"Sra. ANDREA ROXANA BOAN, DNI N° 20.446.358, se intima a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo o en su defecto manifieste su voluntad de renunciar mediante la presentación de un telegrama obrero al cargo que detenta en el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, caso contrario se procederá a la sustanciación de un Sumario Administrativo en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incurso en 16 prescripto por el artículo 71°, incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia.

F. 012-00000122 3 v./6.6.19

AUTORIZANDO USO DE AGUA

ANTERIOR

FEDERACION

Acta Reunión Plenaria N° 142

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs, el día miércoles 14 de mayo de 2019, en la Sala de Reuniones del CORUFA, contando con la presencia del Coordinador de CORUFA, Dr. Eduardo Asueta, por la Dirección General de Hidráulica, el Ing. Julio Arroyo, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Florencio Nicolau, la representante de CPICER, el representante de FARER Carlos Maso, Beltrán Benedit en representación de CRA, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Daniel Kinderbaluc: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

1 - Expte. 2.133.927 (San Mateo SA solicita autorización) de acuerdo a lo dictaminado por las tres áreas técnicas (hidrológica, agrónoma y jurídica), y de las formalidades cumplidas correspon-

de autorizar a la empresa San Mateo SA al liso de agua temporario por el término de 10 (diez) años, contados a partir de la presente resolución, a través de la represa emplazada en el Arroyo Tatuti, dentro de la cuenca del Río Mocoretá, todo ello ad referendum de lo que oportunamente disponga el Sr. Gobernador, en los términos de la Ley 9.172 y normas complementarias. Cumplido el trámite de publicación de edictos, sin objeciones, elévese al Sr. Gobernador.

Eduardo A. Asueta, Coord. Prov. de Dess. Terr. y CORUFA de Entre Ríos

F.C. 04-00001939 3 v./6.6.19

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Se hace saber que la Sra. Lei Shenhua, Documento de Identidad número "94.027.742", CUIT N° 27-94027742-1, de nacionalidad china, nacida el 7 de octubre del año 1974, soltera, domiciliado en calle Henry N° 1775 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, ha transferido a la Sra. Liyan Chen, Documento de Identidad número "95.785.378", CUIT N° 27-95785378-7, nacida en fecha 25 de octubre del año 1992, soltera, domiciliada en calle Henry N° 1775 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, la totalidad del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro supermercado, el cual gira bajo la denominación de "Familia", sito en calle Ingeniero Henry N° 1.775 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Reclamos por el plazo de ley, en el mismo domicilio del referido negocio.

C. del Uruguay, 21 de mayo de 2019 – **David G. Amico**, escribano.

F.C. 04-00001833 5 v./6.6.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

LLORENS HERMANOS SRL

A los 03 días del mes de Diciembre del año 2018, se reúnen los Sres. Socios de LLORENS HERMANOS SRL. Rafael Antonio Llorens, L.E. 5.097.659, Héctor Santiago Llorens, L.E. 5.954.823, Carlos Enrique Llorens, DNI 11.029.600, Roberto Fermín Llorens, DNI 13.043.024 constituyendo domicilio en la ciudad de Paraná, calle Francia N° 1263 para tratar el siguiente tema:

DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE: En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social los Sres. socios deciden designar nuevamente para el cargo de gerente general, quien ejercerá la representación legal de la Sociedad por el período 01 de enero de 2.019 al 31 de diciembre de 2.020 al Sr. Rafael Antonio Llorens, L.E. 5.097.659.

No siendo para más se firma de conformidad la presente y se da por finalizada la reunión.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 23 de mayo de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00001978 1 v./5.6.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

CONCORDIA

MADERAS PRESERVADAS SA

Lugar y fecha: en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de noviembre de 2018.

Lugar de la reunión y hora: en la sede social de Estación Calabacilla, Puerto Yerúa km 16,3 departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos a las 10:00 horas.

Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea.

5) Renovación de Autoridades por vencimiento del mandato.

Se propone que se renueve el mandato del actual directorio. Aprobada en forma unánime la propuesta, el directorio queda conformado de la siguiente manera: presidente del directorio: Sambad, Martín Francisco DNI 16.360.704 y director suplente: Canaglia, Norma María DNI 14.994.614 quienes aceptan el cargo

por el término de 3 (tres) ejercicios. Se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 19 de febrero de 2019 – **José M. Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001969 1 v./5.6.19

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Salud
Año 2018

4741, 4742, 4743, 4744, 4745, 4753, 4754, 4755, 4756, 4788, 4794, 4795, 4796, 4797, 4798

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017

1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrieros.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco

Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

 www.entrieros.gov.ar/boletin

 **Boletín e Imprenta**

 **Oficial de Entre Ríos**

 decretosboletin@entrieros.gov.ar